



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

**MUNICIPAL
A V I S O S**
Indice en la página número 55

**TOMO CLVII
HERMOSILLO, SONORA**

**NUMERO 30
JUEVES 11 DE ABRIL DE 1996**

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



CONVENIO AUTORIZACION No. 10-262-96 PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO "LA CARIDAD" I ETAPA DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL ING. GASTON GONZALEZ GUERRA, CON LA INTERVENCION DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. BERNARDO SANCHEZ RIOS, DEL C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS ARQ. MIGUEL ANGEL CARSO LIO QUINTANA Y DEL C. SINDICO MUNICIPAL PROFESOR FELICIANO VALENZUELA MALDONADO, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE EL C. ING. RAMON MANUEL MADRID LOPEZ EN REPRESENTACION DE "IMPULSORA LA CARIDAD, S.A. DE C.V."; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA FRACCIONADORA", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- Ambas partes declaran que el presente Convenio lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los Artículos 5o. fracción II, 9o. fracción XI y 90 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Declara el C. ING. RAMON MANUEL MADRID LOPEZ que su representada "IMPULSORA LA CARIDAD, S.A. DE C.V." quedó legalmente constituida en los términos que señala la escritura pública No. 21,051 Vol. 527 expedida en esta Ciudad de Hermosillo, Sonora, el 26 de MAYO de 1994 ante la Fe del C. LIC. RODOLFO MONTES DE OCA ARMSTRONG, Notario Público No. 39 en ejercicio en esta Residencia e inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial, bajo el No. 9,857 de la sección COMERCIO, volumen 20LI el día 15 de JULIO de 1994. Se acompaña copia como anexo No. 1.

TERCERA.- Declara el C. ING. RAMON MANUEL MADRID LOPEZ que su representada, "IMPULSORA LA CARIDAD, S.A. DE C.V." le otorgó poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de dominio, con facultades para la celebración del presente Convenio y que dichas facultades a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna según lo especifica con la copia de la Escritura Pública No. 21,051, VOLUMEN 527 DE FECHA 26 DE MAYO DE 1994.

CUARTA.- Declara el C. ING. RAMON MANUEL MADRID LOPEZ QUE SU REPRESENTADA "IMPULSORA LA CARIDAD, S.A. DE C.V." es propietaria de una porción de terreno con superficie de 51,716.549m², según lo acreditan mediante Escritura

Pública No 236 Vol.16, pasada ante la Fe del C. LIC. GILBERTO VALENZUELA DUARTE Notario Público No. 36, con residencia en este Distrito Judicial de Hermosillo e inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en esta Ciudad bajo el No. 207,482 de la sección REGISTRO INMOBILIARIO Vol. 79 el día 25 de ABRIL de 1995. Que este terreno se encuentra actualmente libre de todo gravamen, según se acredita con certificado de Libertad de Gravámenes expedido por la Autoridad Registral competente y que al efecto se anexa.

La escritura pública mencionada y el certificado de libertad de gravámenes, se agregan al presente convenio para que formen parte integrante del mismo como anexos 2 y 3 respectivamente.

QUINTA.- Continúan declarando el C. ING. RAMON MANUEL MADRID LOPEZ EN REPRESENTACION DE "IMPULSORA LA CARIDAD, S.A. DE C.V." que el terreno a que se refiere la Declaración anterior, se ubica en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: EN 267.434 m. CON PROPIEDAD PARTICULAR.

AL SUR: EN LINEA QUEBRADA 260.661m., 3.922m., Y 15.00m., CON PROPIEDAD PARTICULAR.

AL ESTE: EN 165.664m CON PROPIEDAD PARTICULAR.

AL OESTE: EN LINEA QUEBRADA 77.007m., Y 131.350m., CON PROPIEDAD PARTICULAR.

Conformando dicho terreno una poligonal con superficie de 51,716.549m² según se describe gráficamente en el plano No. 11 que se anexa al presente convenio para que surta los efectos legales correspondientes.

SEXTA.- Declara "LA FRACCIONADORA", que se dirigió por escrito al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, solicitando Licencia de Uso de Suelo para un predio localizado AL FINAL DE LA CALLE LOPEZ DEL CASTILLO AL NORTE DE ESTA CIUDAD.

A dicha solicitud correspondió una contestación expresada en el oficio No. VPRA/002/91 que con fecha de 5 DE NOVIEMBRE de 1991 expidió el propio "H. AYUNTAMIENTO", dictaminando que el uso para el predio que nos ocupa es Residencial para Vivienda de Interés Social, por lo que se procedió a elaborar el Proyecto Integral de este Fraccionamiento.

SEPTIMA.- Así mismo declara "LA FRACCIONADORA", que se dirigió a la Comisión

de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, Residencia de Hermosillo, solicitando factibilidad de dotación de Agua y desalojo de la misma, para el Fraccionamiento que nos ocupa.

Con fecha 21 de JUNIO de 1995 y mediante Oficio No. CO-95-052, el citado organismo dictaminó que si cuenta con la disponibilidad para proporcionar dichos servicios.

Asimismo, se deberá incluir como parte de las instalaciones hidráulicas internas la instalación en cada vivienda de un tinaco con capacidad mayor o igual a 1,000 litros, además a cada vivienda le corresponderá una toma de agua independiente y dos descargas, una de aguas negras y otra pluvial, siendo el organismo operador quien fijara las disposiciones a las que se sujetara el diámetro de las mismas.

Con fecha 21 de diciembre de 1995, el citado organismo celebro un contrato de obra No. CAPAH-OE-1295-086, para la ejecución de los trabajos de línea de P.V.C. De 24" y 960 metros de longitud por la calle 12 de octubre entre Bulevar Progreso y Villa Hidalgo, al Norte de esta Ciudad. Dicho contrato se realizo por: intercambio de deuda (derechos de conexión que debe "LA FRACCIONADORA" a la COAPAES-H) por obra. En el cual "LA FRACCIONADORA" se obliga a iniciar los trabajos el día 15 de enero de 1996 y a concluirlos a mas tardar el día 15 de mayo de 1996.

OCTAVA.- Continua declarando "LA FRACCIONADORA" que en acatamiento a lo establecido por el Artículo 126 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, solicitó ante la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano, hoy Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, la aprobación del Anteproyecto de Lotificación del Fraccionamiento que nos ocupa, a la cual precedió una contestación favorable expresada en el Oficio No. MASO/5353/94 del cual se anexa copia, que con fecha 13 de JULIO de 1994 expidió la propia Dirección.

NOVENA.- Declara "LA FRACCIONADORA" que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la autoridad competente, se elaboraron los proyectos de la Red de Agua Potable y Alcantarillado para el Fraccionamiento, mismos que se describen gráficamente en los planos 16 y 17, los cuales se agregan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo.

Estos proyectos se presentaron para su estudio a la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado de Sonora, la cual mediante Oficio No. 10-1086-95 de fecha 29 de AGOSTO de 1995 informa que dichos proyectos fueron revisados encontrándolos correctos en su aspecto técnico.

DECIMA.- Así mismo declara "LA FRACCIONADORA" que con la finalidad de dotar al

Fraccionamiento con el Servicio Público de Energía Eléctrica, se elaboró un proyecto en el cual se especifica a detalle las Obras de Electrificación y Alumbrado Público, el cual se agrega a este Convenio para que forme parte del mismo.

De igual manera se elaboraron los planos respectivos a estas Obras de Electrificación y bajo los Nos. 18, 19, y 20 se agregan a este Convenio.

Tanto el proyecto de especificaciones como los planos a que se refiere esta declaración fueron debidamente revisados por la Comisión Federal de Electricidad, habiendo merecido su completa aprobación mediante Oficio No. P0929/95 AA de fecha 28 de JULIO de 1995 y que también se anexa al presente Convenio.

Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el fraccionamiento del predio al que se refieren las declaraciones CUARTA Y QUINTA y no existiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente Convenio acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Por medio del presente instrumento el "H. AYUNTAMIENTO" autoriza a "LA FRACCIONADORA" para que esta lleve a cabo el fraccionamiento del predio a que se refieren las declaraciones CUARTA Y QUINTA, mismas que se tienen por reproducidas en esta cláusula para todos los efectos legales.

SEGUNDA.- El Fraccionamiento que se autoriza mediante este Convenio será tipo RESIDENCIAL PARA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL denominándose "LA CARIDAD" I ETAPA y el uso de sus lotes será única y exclusivamente habitacional a excepción de los lotes 1 DE LA MANZANA I, 9 DE LA MANZANA III, 1 DE LA MANZANA V, 18 DE LA MANZANA X, 20 DE LA MANZANA XI, 11 DE LA MANZANA LX Y 28 DE LA MANZANA LXI que son para uso comercial aprobando el "H. AYUNTAMIENTO" los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "LA FRACCIONADORA", mismos que se anexan al presente convenio para que formen parte integrante del mismo, de la siguiente manera:

- a).- Escritura Pública No. 21,051 de la constitución de "IMPULSORA LA CARIDAD, S.A. DE C.V." y en esta misma Escritura se otorga poder al representante legal C. ING. RAMON MANUEL MADRID LOPEZ, bajo el No. 1.
- b).- Escritura No. 236, mediante la cual acreditan la propiedad del terreno, bajo el No. 2.
- c).- Certificado de Libertad de Gravámenes, bajo el No. 3.
- d).- Presupuestos de Urbanización, bajo el No. 4.
- e).- Oficio No. CO-95-052 de fecha 21 de junio de 1995 y Contrato de Obra No. CAPAH-OE-1295-086 que celebran el C. ING. RAMON MANUEL MADRID LOPEZ en representación de "IMPULSORA LA CARIDAD, S.A. DE C.V." y el C. ING. HUMBERTO D. VALDES RUY SANCHEZ, en representación DE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE SONORA, UNIDAD HERMOSILLO, de fecha 21 de diciembre de 1995, bajo el No. 5.
- f).- Oficio de aprobación de anteproyecto del Fraccionamiento, por parte de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano, hoy Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, bajo el No. 6.
- g).- Oficio de aprobación de los proyectos de Agua Potable y Alcantarillado por parte de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado, bajo el No. 7.
- h).- Oficio de aprobación de los proyectos de Electrificación por parte de Comisión Federal de Electricidad, bajo el No. 8.
- i).- Licencia de Uso del Suelo, bajo el No. 9.
- j).- Plano de Localización, bajo el No. 10.
- k).- Plano de la Poligonal del terreno, bajo el No. 11.
- l).- Plano de la Topografía del terreno, bajo el No. 12.
- m).- Plano de Lotificación y Uso del Suelo, bajo el No. 13.
- n).- Plano de Ejes y Trazo de Manzanas, bajo el No. 14.
- o).- Plano de Vialidad, bajo el No. 15.
- p).- Plano de la Red de Agua Potable, bajo el No. 16.
- q).- Plano de Alcantarillado, bajo el No. 17.
- r).- Plano de Electrificación, bajo el No. 18.
- s).- Plano de Alumbrado Público, bajo el No. 19.
- t).- Plano de Detalles, bajo el No. 20.
- u).- Plano de Rasantes, bajo el No. 21.
- v).- Plano de Parque-Jardín, bajo el No. 22.

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se tienen por reproducidos en esta cláusula para todos los efectos legales.

TERCERA.- De acuerdo a lo previsto por el Artículo 91 Fracción IV de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por "LA FRACCIONADORA" y que consta gráficamente en el anexo No. 13 de este Convenio,

consistirá en la partición del predio mencionado en la cláusula PRIMERA en manzanas, lotes y calles, teniendo todos los lotes acceso a la vía pública; y que de acuerdo a las necesidades del propio proyecto serán de superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de las manzanas, cantidad de lotes por manzanas, área vendible y de donación, así como el No. total de lotes:

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS I ETAPA:

No. DE MANZANA	DEL LOTE AL LOTE	No. LOTES	AREA DEL LOTE (m ²)	AREA VENDIBLE (m ²)		AREA DONACION. (m ²) AREA VERDE
				HABITACIONAL	COMERCIAL	
I	1	1	210.04		210.04	
	2-4	3	97.50	292.50		
II	1-8	8	97.50	780.00		
	9	1	102.07	102.07		
	10	1	92.10	92.10		
	11-15	5	97.50	487.50		
	16	1	95.07	95.07		
	17	1	108.44	108.44		
	18	1	97.50	97.50		
III	1	1	129.79	129.79		
	2	1	113.64	113.64		
	3-7	5	97.50	487.50		
	8	1	124.22	124.22		
	9	1	156.51		156.51	
	10-14	5	97.50	487.50		
	15	1	113.64	113.64		
	16	1	129.82	129.82		
IV	17-18	2	97.50	195.00		
	1	1	736.34			736.34
V	2-29	28	97.50	2,730.00		
	1	1	161.09		161.09	
IX	2-25	24	97.50	2,340.00		
	1-2	2	127.50	255.00		
X	3-32	30	97.50	2,925.00		
	1	1	97.50	97.50		
XI	2	1	127.50	127.50		
	3-17	15	97.50	1,462.50		
	18	1	116.98		116.98	
	19-32	14	97.50	1,365.00		
XI	1	1	97.50	97.50		
	2	1	137.42	137.42		
	3-19	17	97.50	1,657.50		
	20	1	137.42		137.42	

	21-36	16	97.50	1,560.00		
XII	1-18	18	97.50	1,755.00		
	19-20	2	137.42	274.84		
	21-36	16	97.50	1,560.00		
LX	1	1	147.40	147.40		
	2-4	3	97.50	292.50		
	5	1	160.75	160.75		
	6-10	5	97.50	487.50		
	11	1	184.48		184.48	
	12-14	3	97.50	292.50		
	15	1	114.54	114.54		
	16-19	4	97.50	390.00		
	20	1	109.50	109.50		
LXI	1-18	18	97.50	1,755.00		
	19	1	144.44	144.44		
	20-23	4	97.50	390.00		
	24	1	97.59	97.59		
	25	1	98.81	98.81		
	26	1	101.78	101.78		
	27	1	106.53	106.53		
	28	1	156.80		156.80	
LXII	1	1	97.50	97.50		
	2	1	113.64	113.64		
	3-13	11	97.50	1,072.50		
	14	1	122.43	122.43		
	15-17	3	97.50	292.50		
	18	1	130.88	130.88		
	19	1	142.50	142.50		
	20-21	2	97.50	195.00		
	22	1	141.63	141.63		
	23-34	12	97.50	1,170.00		
TOTALES		312		30,348.47	1,123.32	736.34

CUADRO DE USO DEL SUELO I ETAPA:

AREA VENDIBLE :

HABITACIONAL	30,348.47 m ²
COMERCIAL	1,123.32 m ²
AREA TOTAL VENDIBLE:	31,471.79m ²

AREA DE DONACION:

AREA VERDE	736.34m ²
------------	----------------------

AREA DE VIABILIDAD:	19,508.419 m ²
AREA A DESARROLLAR:	51,716.549 m ²
NUMERO TOTAL DE LOTES:	312

NOTA: Para cubrir el 9 % del Area Total Vendible correspondiente al Equipamiento Urbano, **"LA FRACCIONADORA"** dona el predio identificado como Fraccion Primera resultante de la subdivision autorizada mediante Oficio No. DUYOP/1001/96 de fecha 30 de enero de 1996, con superficie de 5,991.66m², ubicada en Avenida de las Caballenzas entre las Calles Francisco I. Madero y Molinos, dentro del mismo Fraccionamiento. De dicha superficie se toman 2,832.46m² para cubrir el Area de Donacion para Equipamiento Urbano, correspondiente al presente Convenio, quedando la diferencia con superficie De 3,159.20m² para cubrir el Area de Equipamiento Urbano para la II y III Etapas del Fraccionamiento "LA CARIDAD".

Asi mismo dona la Fraccion Segunda resultante de la subdivision autorizada mediante Oficio No. DUYOP/1001/96, de fecha 30 de enero de 1996, con superficie de 560.86m², ubicada en la esquina sureste que conforman la Avenida De la Montera y la Calle Maria Amparo, dentro del mismo Fraccionamiento. De dicha superficie se toman 207.81m² para completar el 3 % del Area Total Vendible, para cubrir el Area de Donacion para Area Verde correspondiente al presente Convenio, quedando la diferencia con superficie de 353.05m² para cubrir el Area Verde para la II y III Etapas del Fraccionamiento "LA CARIDAD".

"LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización del **"H. AYUNTAMIENTO"** otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

CUARTA.- En cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 102, 106, fracción I y 141 Fracción II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, **"LA FRACCIONADORA"** se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo a los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las cláusulas SEGUNDA Y TERCERA de este Convenio, las obras de trazo, terracerías para apertura de calles, introducción de la red de agua potable y tomas domiciliarias a base de tubería de cobre, atendiendo las especificaciones que para tal efecto establece la dependencia respectiva, introducción de la red de alcantarillado y descargas domiciliarias, electrificación, alumbrado público, debiendo entregar en especie el conductor y accesorios para las acometidas, así como aportar a Comisión Federal de Electricidad el importe de la mano de obra correspondientes para su instalación, mallas protectoras de luminarias de alumbrado público, pavimentación de concreto asfáltico con mezcla caliente elaborada en planta en las vialidades del fraccionamiento, guarniciones tipo "L", banquetas, rampas para acceso de vehículos al predio, la cual se construirá sobre el área de arriate y guarnición sin modificar el nivel de banqueta, rampas para minusvalidos en cada una de las esquinas de las manzanas así como el señalamiento respectivo, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, quedando

también incluidas las obras de urbanización necesarias para la liga del fraccionamiento que nos ocupa, con el resto de la zona urbana de la ciudad de Hermosillo.

QUINTA.- Independientemente de lo convenido en la cláusula anterior, "LA FRACCIONADORA" se obliga a equipar también por su cuenta las áreas provistas como Parque - Jardín, señaladas como LOTE I DE LA MANZANA IV del plano No. 13 conforme al proyecto gráfico contenido en el plano No. 22 también agregado al presente convenio.

Por otra parte "LA FRACCIONADORA" se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto de los lotes del fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que los adquirentes organizados en asociación de vecinos se obliguen al mantenimiento, conservación y operación del Parque - Jardín que se menciona en el párrafo anterior.

SEXTA.- De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 141 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, cuando vayan a iniciarse las Obras de Urbanización autorizadas mediante el presente Convenio, o en su caso en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de iniciación.

SEPTIMA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a terminar las Obras de Urbanización a que se refiere la Cláusula CUARTA en un plazo no mayor de 12 (DOCE) meses contados a partir de la fecha del presente convenio.

OCTAVA.- Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito, "LA FRACCIONADORA" no terminara las Obras de Urbanización, según lo estipulado en la Cláusula ANTERIOR deberá notificarlo al "H. AYUNTAMIENTO" a cuyo juicio quedará el otorgar o negar la ampliación del plazo establecido.

NOVENA.- Para los efectos de los Artículos 140 y 155 fracciones I y II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, ambas partes convienen en que para que "LA FRACCIONADORA" pueda proceder a la enajenación de los lotes del fraccionamiento a que se refiere este Convenio, deberá recabar previamente la autorización de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, quien solo podrá otorgarla.

I).- Si **"LA FRACCIONADORA"** presenta el Boletín Oficial del Gobierno del Estado donde aparezca publicado el Convenio Autorización del Fraccionamiento que nos ocupa, así como la constancia de haberse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

II).- Exhibir comprobante de pago por concepto de revisión de documentación, elaboración de convenio y supervisión de Obras de Urbanización, según liquidación descrita en la Cláusula DECIMA NOVENA del cuerpo del presente Convenio.

III).- Haber concluido satisfactoria y totalmente las Obras de Urbanización a que se refiere la Cláusula CUARTA o bien, si **"LA FRACCIONADORA"** le acredita previamente haber depositado ante la Tesorería Municipal y a satisfacción de ésta, fianza por la cantidad que garantice la terminación de las Obras de Urbanización faltantes, importe que será cuantificado en su momento por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, más un 50% (cincuenta por ciento) del mismo y que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional, debiendo expresarse textualmente en el texto de la póliza de fianza, que el termino de la garantía concluirá hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las Obras de Urbanización garantizadas.

DECIMA. - Así mismo **"LA FRACCIONADORA"** se obliga a solicitar en su momento, ante el **"H. AYUNTAMIENTO"** de Hermosillo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 154 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, autorización para la publicidad destinada a promover la venta de los lotes marcados como uso habitacional exclusivamente del fraccionamiento que se autoriza mediante el presente Convenio, así como incluir en la publicidad que a través de cualquier medio de comunicación se realice, el nombre o la clave de autorización que para efectos publicitarios expida el **"H. AYUNTAMIENTO"**. Si dentro del fraccionamiento que se autoriza se pretende dar un uso diferente al asignado a los lotes de acuerdo a la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal no otorgará la Licencia de Construcción correspondiente.

DECIMA PRIMERA. - **"LA FRACCIONADORA"** se obliga a mantener y conservar por su cuenta y costo las Obras de Urbanización que vayan quedando concluidas, así como la limpieza de los solares que no hayan sido objeto de edificación y al pago del Alumbrado Público que el propio fraccionamiento que se autoriza demande, en tanto no se levante el "ACTA DE RECEPCION" a que se refiere la Cláusula DECIMA CUARTA del presente Convenio.

DECIMA SEGUNDA. - Cuando **"LA FRACCIONADORA"** haya concluido las Obras de

Urbanización autorizadas por este Convenio, deberá dar aviso de terminación mediante escrito que dirigirá al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo. Al aviso mencionado en el párrafo anterior "LA FRACCIONADORA" deberá anexar los siguientes documentos:

a).- Certificado o Acta de Recepción expedida por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, residencia Hermosillo, por lo que se refiere a la introducción de Agua Potable y Alcantarillado del fraccionamiento que nos ocupa.

b).- Certificado o Acta de Aceptación expedida por la Comisión Federal de Electricidad, relativa a los trabajos de electrificación.

c).- Certificado o Acta de Aceptación de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, por lo que corresponde a las obras de trazo, apertura de calles, rampas, guarniciones, banquetas, pavimento, alumbrado público, mallas protectoras luminarias de alumbrado público, nomenclatura de calles y señalamiento de tránsito, así como las Obras de Urbanización de la liga del fraccionamiento con el resto de la Zona Urbana de la Ciudad de Hermosillo.

DECIMA TERCERA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con lo estipulado en la Cláusula inmediata anterior, podrá solicitar por escrito al "H. AYUNTAMIENTO" la recepción de las obras, pero para este efecto deberá acreditar previamente por cualquier medio legal que haya sido enajenado y edificado cuando menos el 80% (ochenta por ciento) de los lotes vendibles.

DECIMA CUARTA.- Ambas partes convienen que cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las Cláusulas DECIMA SEGUNDA y DECIMA TERCERA de este instrumento, el "H. AYUNTAMIENTO" expedirá por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, la correspondiente "ACTA DE RECEPCION" de las Obras de Urbanización autorizadas mediante el presente Convenio.

Para este efecto, la Dirección antes mencionada, deberá efectuar una Inspección Técnica exhaustiva de las obras a las que deberá citar previamente a "LA FRACCIONADORA" a fin de que esta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

DECIMA QUINTA.- "LA FRACCIONADORA" se compromete de acuerdo a lo

establecido en el Artículo No. 143 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, a respetar la calidad de los materiales, mano de obra y los acabados de acuerdo a los señalamientos y especificaciones del propio proyecto autorizado mediante el presente Convenio. Para este efecto "LA FRACCIONADORA" deberá otorgar ante y a satisfacción de la Tesorería Municipal, una garantía personal o real que garantice la buena calidad de las obras por el término de UN AÑO, contados a partir de la fecha de terminación de las obras y por un importe igual al 5% de la suma de los costos de urbanización, sin incluir lo referente a Electrificación y Alumbrado Público, siempre y cuando se cuente con el "ACTA DE RECEPCION" correspondiente de parte de la Comisión Federal de Electricidad.

DECIMA SEXTA.- Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 146 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" deberá tener en el lugar de la obra durante el período de ejecución de la misma, un representante debidamente autorizado que atienda al personal de las Dependencias o Entidades Oficiales que intervienen en la supervisión de las Obras Públicas, que se presenten a hacer visitas de inspección y supervisión.

DECIMA SEPTIMA.- Con fundamento en lo preceptuado por los Artículos 102 y 106 de la Fracción IV de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" dona al Municipio de Hermosillo y este acepta y recibe la Fracción Primera resultante de la subdivisión autorizada mediante Oficio No. DUYOP/1001/96 de fecha 30 de enero de 1996, con superficie 5,991.66m², mismo que se ubica en Avenida De las Caballerizas entre las Calles Francisco I. Madero y De los Molinos, dentro del mismo Fraccionamiento. De la superficie antes citada se toman 2,832.46m², que corresponden al 9% de la Superficie Total Vendible para Equipamiento Urbano y que cubre el Area de Donación requerida para la I Etapa del Fraccionamiento "LA CARIDAD", misma que se autoriza mediante el presente Convenio, restando una superficie de 3,159.20m² que se aplicará para cubrir el Area de donación correspondiente a la II y III Etapas del Fraccionamiento "LA CARIDAD" con superficies de 2,336.69m² y 822.51m² respectivamente para equipamiento urbano.

De igual manera "LA FRACCIONADORA" dona al Municipio de Hermosillo y este acepta y recibe el lote I DE LA MANZANA IV con superficie de 736.340m² y la Fracción Segunda resultante de la Subdivisión autorizada mediante Oficio No. DUYOP/1001/96 de fecha 30 de enero de 1996 con superficie de 560.86m² misma que se ubica en la esquina sureste que conforman la Avenida De la Montera y la Calle María Amparo, dentro del mismo Fraccionamiento. De la superficie de la Fracción Segunda antes mencionada, se toman 207.81m², para completar el 3 % de la superficie total vendible para Parque-Jardín y que cubre el Area de Donación requerida para I Etapa del Fraccionamiento "LA CARIDAD" que se

autoriza mediante el presente Convenio, restando una superficie de 353.05m², que se aplicara para cubrir el Area de Donación correspondiente a la II y III Etapas del Fraccionamiento "LA CARIDAD", con superficies de 76.10m² y 276.95m² respectivamente para Parque-Jardín.

Así mismo "LA FRACCIONADORA" cede al Municipio de Hermosillo, las áreas que ocupen las calles, avenidas y pasos considerados del fraccionamiento que se autoriza, así como el mobiliario y equipo con que se hayan dotado.

Dichas áreas de donación, para todos los efectos legales entrarán de pleno derecho al dominio público del "H. AYUNTAMIENTO" y estarán reguladas por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Administración Municipal.

DECIMA OCTAVA.- Todas las partes de la Urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en este Convenio, mismas que solo podrán modificarse por el "H. AYUNTAMIENTO" cuando existan razones de interés social que así lo justifiquen.

DECIMA NOVENA.- En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Municipio de Hermosillo, "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Tesorería Municipal previo al inicio de las obras de Urbanización la cantidad de N\$ 10,688.78 (SON: DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 78/100 M.N.) por concepto de revisión de documentación, elaboración del Convenio, autorización y supervisión de dichas obras del Fraccionamiento que se autoriza, conforme a la siguiente:

LIQUIDACION:

ARTICULO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRAS DE URBANIZACION	IMPORTE
133	I) Por revisión de documentación.	0.0005	\$2'035,955.97	\$ 1,017.98
	II) Por elaboración y autorización de convenio	0.0005	\$2'035,955.97	\$1,017.98
	III) Por supervisión de obras de urbanización.	0.0025	\$2'035,955.97	\$5,089.89
SUBTOTAL:				\$ 7,125.85



I FRACCION D)	5% Obras de Interés General	\$	356.29
	20% Para Asistencia Social		1,425.17
	15% Para Fomento Deportivo		1,068.88
	10% Para Mejoramiento de los Servicios Públicos		712.59

TOTAL: \$ 10,688.78

(SON: DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 78/100 M.N.)

El "H. AYUNTAMIENTO" no podrá otorgar a "LA FRACCIONADORA" autorización de ventas de lotes, si ésta no le acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en el párrafo anterior.

VIGESIMA.- Ambas partes convienen en que el "H. AYUNTAMIENTO", podrá en todo tiempo, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, vigilar mediante inspección y supervisión, el cumplimiento del presente Convenio en lo que se refiere a la ejecución de las obras de urbanización, pudiendo hacerle a "LA FRACCIONADORA" las observaciones que juzgue pertinentes e incluso disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que éstos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

VIGESIMA PRIMERA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso por escrito tanto al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo como a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado cuando vayan a iniciarse las obras en el Fraccionamiento.

VIGESIMA SEGUNDA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo los derechos de conexión por los servicios de agua potable y alcantarillado al iniciarse en el Fraccionamiento cualquier tipo de trabajos de urbanización y construcción de vivienda en su caso.

VIGESIMA TERCERA.- "LA FRACCIONADORA" acepta que de no efectuar el pago señalado en el párrafo anterior, el "H. AYUNTAMIENTO" suspenderá las obras y solo se reanudará cuando se haya cubierto el pago de referencia y así lo manifieste por escrito la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de esta Ciudad.

VIGESIMA CUARTA.- En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los Artículos 137 y 138 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar por su propia cuenta la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y a inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial correspondiente, a fin de que surtan plenamente sus efectos la traslación de dominio de las superficies mencionadas en la cláusula DECIMA SEPTIMA, contando con un plazo máximo de 30 días a partir de la firma del presente convenio, para tal acción.

VIGESIMA QUINTA.- "LA FRACCIONADORA" se compromete a que la lotificación autorizada mediante este Convenio no será sujeta a subdivisión, así como también se obliga a insertar en los Contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y utilizarlo para las actividades que se mencionan en la cláusula SEGUNDA de este Convenio, misma que se tiene por reproducida en esta cláusula como si hubiese insertado a la letra para todos los

efectos legales a que haya lugar.

VIGESIMA SEXTA.- Así mismo "LA FRACCIONADORA" se compromete a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente queda obligado a obtener por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal el permiso correspondiente previo a llevar a cabo cualquier obra de construcción, modificación, ampliación, reconstrucción o demolición en su caso, sobre el lote de su propiedad, así como respetar las restricciones de construcción que para tal efecto establecen las Leyes, Programas y Reglamentos que rigen la materia.

VIGESIMA SEPTIMA.- En caso de que "LA FRACCIONADORA" incumpla una o más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Convenio o derivadas de la Ley, "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

VIGESIMA OCTAVA.- En caso de inconformidad por parte de "LA FRACCIONADORA" con la rescisión declarada en los términos de la cláusula inmediata anterior el "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo y "LA FRACCIONADORA" se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien en plenitud de jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del Capítulo III de la Ley No.101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

Leído que fue el presente Convenio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintiseis días del mes de febrero de 1996.- AL MARGEN SUPERIOR CENTRAL UN SELLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- PRESIDENCIA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA.- C. ING. GASTON GONZALEZ GUERRA.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- ESTADO DE SONORA.- SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- C. LIC. BERNARDO SANCHEZ RIOS.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.- EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.- C. ARQ. MIGUEL ANGEL CARSOLO QUINTANA.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL INFERIOR UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- ESTADO DE SONORA.- SINDICATURA MUNICIPAL.- EL SINDICO MUNICIPAL.- C. PROF. FELICIANO VALENZUELA MALDONADO.- RUBRICA.- "POR LA FRACCIONADORA" IMPULSORA LA CARIDAD, S.A. DE C.V.- C. ING. RAMON MANUEL MADRID LOPEZ.- RUBRICA.-

CONVENIO AUTORIZACION No. 10 264 96 PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO "LA CARIDAD" III ETAPA DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL ING. GASTON GONZALEZ GUERRA, CON LA INTERVENCION DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. BERNARDO SANCHEZ RIOS, DEL C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS ARQ. MIGUEL ANGEL CARSOLO QUINTANA Y DEL C. SINDICO MUNICIPAL PROFESOR FELICIANO VALENZUELA MALDONADO, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE EL C. ING.

RAMON MANUEL MADRID LOPEZ EN REPRESENTACION DE "IMPULSORA LA CARIDAD, S.A. DE C.V." A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA FRACCIONADORA", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENER DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- Ambas partes declaran que el presente Convenio lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los Artículos 5o. fracción II, 9o. fracción XI y 90 de la Ley No. 101. de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Declara el C. ING. RAMON MANUEL MADRID LOPEZ que su representada "IMPULSORA LA CARIDAD, S.A. DE C.V." quedó legalmente constituida en los términos que señala la escritura pública No. 21,051 Vol. 527 expedida en esta Ciudad de Hermosillo, Sonora, el 26 de MAYO de 1994 ante la Fe del C. LIC. RODOLFO MONTES DE OCA ARMSTRONG, Notario Público No. 39 en ejercicio en esta Residencia e inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial, bajo el No. 9,857 de la sección COMERCIO, volumen 20LI el día 15 de JULIO de 1994. Se acompaña copia como anexo No. 1.

TERCERA.- Declara el C. ING. RAMON MANUEL MADRID LOPEZ que su representada, "IMPULSORA LA CARIDAD, S.A. DE C.V." le otorgó poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de dominio, con facultades para la celebración del presente Convenio y que dichas facultades a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna según lo especifica con la copia de la Escritura Pública No. 21,051 VOLUMEN 527 DE FECHA 26 DE MAYO DE 1994.

CUARTA.- Declara el C. ING. RAMON MANUEL MADRID LOPEZ QUE SU REPRESENTADA "IMPULSORA LA CARIDAD, S.A. DE C.V." es propietaria de una porción de terreno con superficie de 13,798.738 m², según lo acreditan mediante Escritura Pública No. 917 Vol. 57, pasada ante la Fe del C. LIC. GILBERTO VALENZUELA DUARTE Notario Público No. 36, con residencia en este Distrito Judicial de Hermosillo e inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en esta Ciudad bajo el No. 212,397 de la sección REGISTRO INMOBILIARIO Vol. 475 el día 27 de DICIEMBRE de 1995. Que este terreno se encuentra actualmente libre de todo gravamen, según se acredita con certificado de Libertad de Gravámenes expedido por la Autoridad Registral competente y que al efecto se anexa.

La escritura pública mencionada y el certificado de libertad de gravámenes, se agregan al presente convenio para que formen parte integrante del mismo como anexos 2 y 3 respectivamente.

QUINTA.- Continúan declarando el C. ING. RAMON MANUEL MADRID LOPEZ EN REPRESENTACION DE "IMPULSORA LA CARIDAD, S.A. DE C.V." que el

terreno a que se refiere la Declaración anterior, se ubica en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: EN LINEA QUEBRADA 260.661m., 3.922m., Y 15.00m.
CON PROPIEDAD PARTICULAR.
- AL SUR: EN LINEA QUEBRADA 234.661m., 32.140m., 20.500m.,
54.636m., Y 20.500m. CON PROPIEDAD PARTICULAR.
- AL ESTE: EN 131.699m. CON PROPIEDAD PARTICULAR.
- AL OESTE: EN 41.000m, CON PROPIEDAD PARTICULAR.

Conformando dicho terreno una poligonal con superficie de 13,798.738m² según se describe gráficamente en el plano No. 11 que se anexa al presente convenio para que surta los efectos legales correspondientes.

SEXTA.- Declara "LA FRACCIONADORA", que se dirigió por escrito al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, solicitando Licencia de Uso de Suelo para un predio localizado AL FINAL DE LA CALLE LOPEZ DEL CASTILLO AL NORTE DE LA CIUDAD.

A dicha solicitud correspondió una contestación expresada en el oficio No. VPRA/002/91 que con fecha de 5 DE NOVIEMBRE de 1991 expidió el propio "H. AYUNTAMIENTO", dictaminando que el uso para el predio que nos ocupa es Residencial para Vivienda de Interés Social, por lo que se procedió a elaborar el Proyecto Integral de este Fraccionamiento.

SEPTIMA.- Así mismo declara "LA FRACCIONADORA", que se dirigió a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, Residencia de Hermosillo, solicitando factibilidad de dotación de Agua y desalojo de la misma, para el Fraccionamiento que nos ocupa.

Con fecha 21 de JUNIO de 1995 y mediante Oficio No. CO-95-052, el citado organismo dictaminó que si cuenta con la disponibilidad para proporcionar dichos servicios.

Asimismo se deberá incluir como parte de las instalaciones hidráulicas internas, la instalación en cada vivienda de un tinaco con capacidad mayor o igual a 1,000 litros; además a cada vivienda le corresponderá una toma de agua



independiente y dos descargas, una de aguas negras y otra pluvial, siendo el Organismo Operador quien fijará las disposiciones a las que se sujetará el diámetro de las mismas.

Con fecha 21 de diciembre de 1995, el citado Organismo celebró un Contrato de Obra No. CAPAH-OE-1295-086 para la ejecución de los trabajos de línea de P.V.C. de 24" y 960 mts. de longitud por la Calle 12 de Octubre entre Bulevar Progreso y Villa Hidalgo, ubicada al Norte de esta Ciudad. Dicho Contrato se realizó por: Intercambio de deuda (derechos de conexión que debe "LA FRACCIONADORA" a la COAPAES-H) por Obra, en el cual "LA FRACCIONADORA" se obliga a iniciar los trabajos el 15 de enero de 1996 y a concluirlos a más tardar el día 15 de mayo de 1996.

OCTAVA.- Continúa declarando "LA FRACCIONADORA" que en acatamiento a lo establecido por el Artículo 126 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, solicitó ante la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano, hoy Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, la aprobación del Anteproyecto de Lotificación del Fraccionamiento que nos ocupa, a la cual precedió una contestación favorable expresada en el Oficio No. MASO/5353/94 del cual se anexa copia, que con fecha 13 de JULIO de 1994 expidió la propia Dirección.

NOVENA.- Declara "LA FRACCIONADORA" que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la autoridad competente, se elaboraron los proyectos de la Red de Agua Potable y Alcantarillado para el Fraccionamiento, mismos que se describen gráficamente en los planos 16 y 17, los cuales se agregan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo.

Estos proyectos se presentaron para su estudio a la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado de Sonora, la cual mediante Oficio No. 10-1086-95 de fecha 29 de AGOSTO de 1995 informa que dichos proyectos fueron revisados encontrándolos correctos en su aspecto técnico.

DECIMA.- Así mismo declara "LA FRACCIONADORA" que con la finalidad de dotar al Fraccionamiento con el Servicio Público de Energía Eléctrica, se elaboró un proyecto en el cual se especifica a detalle las Obras de Electrificación y Alumbrado Público, el cual se agrega a este Convenio para que forme parte del mismo.

De igual manera se elaboraron los planos respectivos a estas Obras de Electrificación y bajo los Nos. 18, 19, y 20 se agregan a este Convenio.

Tanto el proyecto de especificaciones como los planos a que se refiere esta declaración fueron debidamente revisados por la Comisión Federal de Electricidad, habiendo merecido su completa aprobación mediante Oficio No. P0929/95 AA de fecha 28 de JULIO de 1995 y que también se anexa al presente Convenio.

Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el fraccionamiento del predio al que se refieren las declaraciones CUARTA Y QUINTA y no existiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente Convenio acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Por medio del presente instrumento el "H. AYUNTAMIENTO" autoriza a "LA FRACCIONADORA" para que esta lleve a cabo el fraccionamiento del predio a que se refieren las declaraciones CUARTA Y QUINTA, mismas que se tienen por reproducidas en esta cláusula para todos los efectos legales.

SEGUNDA.- El Fraccionamiento que se autoriza mediante este Convenio será tipo RESIDENCIAL PARA VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL denominándose "LA CARIDAD" III ETAPA y el uso de sus lotes será única y exclusivamente habitacional a excepción de los lotes 45 DE LA MANZANA V, 1 Y 19 DE LA MANZANA XIII que son para uso comercial aprobando el "H. AYUNTAMIENTO" los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "LA FRACCIONADORA", mismos que se anexan al presente convenio para que formen parte integrante del mismo, de la siguiente manera:

- a).- Escritura Pública No. 21,051 de la constitución de "IMPULSORA LA CARIDAD, S.A. DE C.V." y en esta misma escritura se otorga poder al representante legal C. ING. RAMON MANUEL MADRID LOPEZ, bajo el No. 1.
- b).- Escritura Pública No. 917, mediante la cual acreditan la propiedad del terreno, bajo el No. 2.
- c).- Certificado de Libertad de Gravámenes, bajo el No. 3.
- d).- Presupuestos de Urbanización, bajo el No. 4.
- e).- Oficio No CO-95-052 de fecha 21 de junio de 1995 y Contrato de Obra No. CAPAI-OE-1295-086 que celebran el C. Ing. Ramón Manuel Madrid López en representación de "IMPULSORA LA CARIDAD, S.A. DE C.V." y el C. ING. HUMBERTO D. VALDES RUY SANCHEZ, en representación de la COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE SONORA, UNIDAD HERMOSILLO, de fecha 21 de diciembre de 1995, bajo el No. 5.
- f).- Oficio de aprobación de anteproyecto del Fraccionamiento, por parte de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, hoy



- g).- Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, bajo el No. 6. Oficio de aprobación de los proyectos de Agua Potable y Alcantarillado por parte de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado, bajo el No. 7.
- h).- Oficio de aprobación de los proyectos de Electrificación por parte de Comisión Federal de Electricidad, bajo el No. 8.
- i).- Licencia de Uso del Suelo, bajo el No. 9.
- j).- Plano de Localización, bajo el No. 10.
- k).- Plano de la Poligonal del terreno, bajo el No. 11.
- l).- Plano de la Topografía del terreno, bajo el No. 12.
- m).- Plano de Lotificación y Uso del Suelo, bajo el No. 13.
- n).- Plano de Ejes y Trazo de Manzanas, bajo el No. 14.
- o).- Plano de Vialidad, bajo el No. 15.
- p).- Plano de la Red de Agua Potable, bajo el No. 16.
- q).- Plano de la Red de Drenaje, bajo el No. 17.
- r).- Plano de Electrificación, bajo el No. 18.
- s).- Plano de Alumbrado Público, bajo el No. 19.
- t).- Plano de Detalles, bajo el No. 20.
- u).- Plano de Rasantes, bajo el No. 21.
- v).- Plano del Parque- Jardín, bajo el No. 22.

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se tienen por reproducidos en esta cláusula para todos los efectos legales.

TERCERA.- De acuerdo a lo previsto por el Artículo 91 Fracción IV de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por "LA FRACCIONADORA" y que consta gráficamente en el anexo No. 13 de este Convenio, consistirá en la partición del predio mencionado en la cláusula PRIMERA en manzanas, lotes y calles, teniendo todos los lotes acceso a la vía pública; y que de acuerdo a las necesidades del propio proyecto serán de superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de las manzanas, cantidad de lotes por manzanas, área vendible y de donación, así como el No. total de lotes:

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS III ETAPA:

No. DE MANZANA	DEL LOTE AL LOTE	No. LOTES	AREA DEL LOTE (m ²)	AREA VENDIBLE (m ²)	
				HABITACIONAL	COMERCIAL
V	26 - 44	19	97.50	1,852.50	
	45	1	112.47		112.47
VIII	1	1	127.50	127.50	
	2 - 16	15	97.50	1,462.50	
	17	1	127.50	127.50	
	18 - 32	15	97.50	1,462.50	
XIII	1	1	137.42		137.42
	2 - 18	17	97.50	1,657.50	



	19	1	137.42		137.42
	20 - 36	17	97.50	1,657.50	
XIV	1	1	107.07	107.07	
	2 - 4	3	97.50	292.50	
TOTALES		92		8,747.07	387.31

CUADRO DE USO DEL SUELO III ETAPA:

AREA VENDIBLE:

HABITACIONAL	8,747.070 m ²
COMERCIAL	387.310 m ²
AREA TOTAL VENDIBLE:	9,134.380 m ²
AREA DE VALIDAD:	4,664.358 m ²
AREA A DESARROLLAR:	13,798.738 m ²
NUMERO TOTAL DE LOTES:	92

NOTA: Para cubrir el 9 % del area total vendible correspondiente al Equipamiento Urbano, "LA FRACCIONADORA" donó el Predio identificado como Fracción Primera, resultante de la Subdivisión autorizada mediante Oficio No. DUYOP/1001/96 de fecha 30 de enero de 1996, con superficie de 5,991.66 m² mediante Convenio Autorización No. 10-262-96 para la ejecución de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento "LA CARIDAD" III ETAPA. De dicha superficie se toman 822.51 m² para cubrir el Area de Donación para Equipamiento Urbano, correspondiente al presente Convenio.

Para cubrir el Area requerida para Area Verde, "LA FRACCIONADORA" donó la Fracción Segunda resultante de la Subdivisión autorizada mediante OFICIO No. DUYOP/1001/96 de fecha 30 de enero de 1996, con superficie de 560.86m² mediante Convenio Autorización No. 10-262-96 para la ejecución de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento "LA CARIDAD" I Etapa. De dicha superficie se toman 276.95m² que corresponden al 3 % del Area total vendible, para cubrir el Area de Donación para Area Verde correspondiente al presente Convenio.

"LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización del "H. AYUNTAMIENTO" otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

CUARTA: En cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 102, 106, fracción I y 141 Fracción II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo a los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las cláusulas SEGUNDA Y

TERCERA de este Convenio, las obras de trazo, terracerías para apertura de calles, introducción de la red de agua potable y tomas domiciliarias a base de tubería de cobre, atendiendo las especificaciones que para tal efecto establece la dependencia respectiva, introducción de la red de alcantarillado y descargas domiciliarias, electrificación, alumbrado público, debiendo entregar en especie el conductor y accesorios para las acometidas, así como aportar a Comisión Federal de Electricidad el importe de la mano de obra correspondientes para su instalación, mallas protectoras de luminarias de alumbrado público, pavimentación de concreto asfáltico con mezcla caliente elaborada en planta en las vialidades del fraccionamiento, guarniciones tipo "L", banquetas, rampas para acceso de vehículos al predio, la cual se construirá sobre el área de arriate y guarnición sin modificar el nivel de banqueta, rampas para minusválidos en cada una de las esquinas de las manzanas así como el señalamiento respectivo, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, quedando también incluidas las obras de urbanización necesarias para la liga del fraccionamiento que nos ocupa, con el resto de la zona urbana de la Ciudad de Hermosillo.

QUINTA.- Independientemente de lo convenido en la cláusula anterior, **"LA FRACCIONADORA"** se obliga a equipar también por su cuenta las áreas provistas como Parque - Jardín, ubicada EN LA ESQUINA SURESTE QUE CONFORMAN LA AVENIDA DE LA MONTERA Y LA CALLE MARIA AMPARO, CON SUPERFICIE DE 560.86m² conforme al proyecto gráfico contenido en el plano No. 22 también agregado al presente convenio.

Por otra parte **"LA FRACCIONADORA"** se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto de los lotes del fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que los adquirentes organizados en asociación de vecinos se obliguen al mantenimiento, conservación y operación del Parque - Jardín que se menciona en el párrafo anterior.

SEXTA.- De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 141 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, **"LA FRACCIONADORA"** se obliga a dar aviso al **"H. AYUNTAMIENTO"** de Hermosillo, cuando vayan a iniciarse las Obras de Urbanización autorizadas mediante el presente Convenio, o en su caso en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de iniciación.

SEPTIMA.- **"LA FRACCIONADORA"** se obliga a terminar las Obras de Urbanización a que se refiere la Cláusula CUARTA en un plazo no mayor de 12 (DOCE) meses contados a partir de la fecha del presente convenio.

OCTAVA.- Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito, **"LA FRACCIONADORA"** no terminara las Obras de Urbanización, según lo estipulado en la Cláusula ANTERIOR

deberá notificarlo al "H. AYUNTAMIENTO" a cuyo juicio quedará el otorgar o negar la ampliación del plazo establecido.

NOVENA.- Para los efectos de los Artículos 140 y 155 fracciones I y II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, ambas partes convienen en que para que "LA FRACCIONADORA" pueda proceder a la enajenación de los lotes del fraccionamiento a que se refiere este Convenio, deberá recabar previamente la autorización de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, quien solo podrá otorgarla.

I).- Si "LA FRACCIONADORA" presenta el Boletín Oficial del Gobierno del Estado donde aparezca publicado el Convenio Autorización del Fraccionamiento que nos ocupa, así como la constancia de haberse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

II).- Exhibir comprobante de pago por concepto de revisión de documentación, elaboración de convenio y supervisión de Obras de Urbanización, según liquidación descrita en la Cláusula DECIMA NOVENA del cuerpo del presente Convenio.

III).- Haber concluido satisfactoria y totalmente las Obras de Urbanización a que se refiere la Cláusula CUARTA o bien, si "LA FRACCIONADORA" le acredita previamente haber depositado ante la Tesorería Municipal y a satisfacción de ésta, fianza por la cantidad que garantice la terminación de las Obras de Urbanización faltantes, importe que será cuantificado en su momento por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, más un 50% (cincuenta por-ciento) del mismo y que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional, debiendo expresarse textualmente en el texto de la póliza de fianza, que el termino de la garantía concluirá hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las Obras de Urbanización garantizadas.

DECIMA.- Así mismo "LA FRACCIONADORA" se obliga a solicitar en su momento, ante el "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 154 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, autorización para la publicidad destinada a promover la venta de los lotes marcados como uso habitacional exclusivamente del fraccionamiento que se autoriza mediante el presente Convenio, así como incluir en la publicidad que a través de cualquier medio de comunicación se realice, el nombre o la clave de autorización que para efectos publicitarios expida el "H. AYUNTAMIENTO". Si dentro del fraccionamiento que se autoriza se pretende dar un uso diferente al asignado a los lotes de acuerdo a la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal no otorgará la Licencia de Construcción correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a mantener y conservar por su cuenta y costo las Obras de Urbanización que vayan quedando concluidas, así como la limpieza de los solares que no hayan sido objeto de edificación y al pago del Alumbrado Público que el propio fraccionamiento que se autoriza demande, en tanto no se levante el "ACTA DE RECEPCION" a que se refiere la Cláusula DECIMA CUARTA del presente Convenio.

DECIMA SEGUNDA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya concluido las Obras de Urbanización autorizadas por este Convenio, deberá dar aviso de terminación mediante escrito que dirigirá al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo. Al aviso mencionado en el párrafo anterior "LA FRACCIONADORA" deberá anexar los siguientes documentos:

a).- Certificado o Acta de Recepción expedida por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, residencia Hermosillo, por lo que se refiere a la introducción de Agua Potable y Alcantarillado del fraccionamiento que nos ocupa.

b).- Certificado o Acta de Aceptación expedida por la Comisión Federal de Electricidad, relativa a los trabajos de electrificación.

c).- Certificado o Acta de Aceptación de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, por lo que corresponde a las obras de trazo, apertura de calles, rampas, guarniciones, banquetas, pavimento, alumbrado público, mallas protectoras luminarias de alumbrado público, nomenclatura de calles y señalamiento de tránsito, así como las Obras de Urbanización de la liga del fraccionamiento con el resto de la Zona Urbana de la Ciudad de Hermosillo.

DECIMA TERCERA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con lo estipulado en la Cláusula inmediata anterior, podrá solicitar por escrito al "H. AYUNTAMIENTO" la recepción de las obras, pero para este efecto deberá acreditar previamente por cualquier medio legal que haya sido enajenado y edificado cuando menos el 80% (ochenta por ciento) de los lotes vendibles.

DECIMA CUARTA.- Ambas partes convienen que cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las Cláusulas DECIMA SEGUNDA y DECIMA TERCERA de este instrumento, el "H. AYUNTAMIENTO" expedirá por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, la correspondiente "ACTA DE RECEPCION" de las Obras de Urbanización autorizadas mediante el presente Convenio.

Para este efecto, la Dirección antes mencionada, deberá efectuar una Inspección

Técnica exhaustiva de las obras a las que deberá citar previamente a "LA FRACCIONADORA" a fin de que esta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

DECIMA QUINTA.- "LA FRACCIONADORA" se compromete de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 143 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, a respetar la calidad de los materiales, mano de obra y los acabados de acuerdo a los señalamientos y especificaciones del propio proyecto autorizado mediante el presente Convenio. Para este efecto "LA FRACCIONADORA" deberá otorgar ante y a satisfacción de la Tesorería Municipal, una garantía personal o real que garantice la buena calidad de las obras por el término de UN AÑO, contados a partir de la fecha de terminación de las obras y por un importe igual al 5% de la suma de los costos de urbanización, sin incluir lo referente a Electrificación y Alumbrado Público, siempre y cuando se cuente con el "ACTA DE RECEPCION" correspondiente de parte de la Comisión Federal de Electricidad.

DECIMA SEXTA.- Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 146 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" deberá tener en el lugar de la obra durante el periodo de ejecución de la misma, a un representante debidamente autorizado que atienda al personal de las Dependencias o Entidades Oficiales que intervienen en la supervisión de las Obras Públicas, que se presenten a hacer visitas de inspección y supervisión.

DECIMA SEPTIMA.- Con fundamento en lo preceptuado por los Artículos 102 y 106 Fracción IV de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, ambas partes aceptan que mediante Convenio Autorización No. 10-262-96 que autorizó la ejecución de las obras de urbanización de la I Etapa del Fraccionamiento "LA CARIDAD", "IMPULSORA LA CARIDAD, S.A. DE C.V.", donó al Municipio de Hermosillo en forma gratuita la Fracción Primera resultante de la subdivisión autorizada mediante Oficio No. DUYOP/1001/96 de fecha 30 de enero de 1996, con superficie de 5,991.66m² para Equipamiento Urbano, misma que se ubica en Avenida de las Caballerizas entre las Calles Francisco I. Madero y De los Molinos, dentro del mismo Fraccionamiento. De dicha Fracción se tomó como donación una superficie de 2,832.46m² para Equipamiento Urbano del Fraccionamiento "LA CARIDAD" I Etapa, y una superficie de 2,336.69m² para Equipamiento Urbano del Fraccionamiento "LA CARIDAD" II Etapa.

Para efectos de cubrir la donación de Equipamiento Urbano, correspondiente al Fraccionamiento "LA CARIDAD" III Etapa, motivo del presente convenio, se toma como donación la superficie de 822.51m² restante, que representa el 9 % del area total vendible.

Asi mismo mediante Convenio Autorización No. 10-262-96 que autorizó la ejecución de las Obras de Urbanización de la I Etapa del Fraccionamiento "LA CARIDAD", "IMPULSORA LA CARIDAD, S.A. DE C.V.", donó al Municipio de

Hermosillo en forma gratuita, la fracción segunda resultante de la subdivisión autorizada mediante Oficio No. DUYOP/1001/96 de fecha 30 de enero de 1996, con superficie de 560.86m² para Area Verde, misma que se ubica en la esquina Sureste que conforman la Avenida De la Montera y la Calle María Amparo, dentro del mismo Fraccionamiento. De dicha fracción se tomó como donación una superficie de 207.81m² para completar el area verde de la I Etapa del Fraccionamiento "LA CARIDAD", y una superficie de 76.10m² para completar el Area Verde de la II Etapa del Fraccionamiento "LA CARIDAD".

Para efectos de cubrir la donación de Area Verde correspondiente al 3 % del Area Total vendible del Fraccionamiento "LA CARIDAD" III Etapa motivo del presente Convenio, se toma como donación la superficie de 276.95m² restante.

Así mismo "LA FRACCIONADORA" cede al Municipio de Hermosillo, las áreas que ocupen las calles, avenidas y pasos considerados del fraccionamiento que se autoriza, así como el mobiliario y equipo con que se hayan dotado.

Dichas Areas de Donación, para todos los efectos legales entrarán de pleno derecho al dominio público del "H. AYUNTAMIENTO" y estarán reguladas por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Administración Municipal.

DECIMA OCTAVA.- Todas las partes de la Urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en este Convenio, mismas que solo podrán modificarse por el "H. AYUNTAMIENTO" cuando existan razones de interés social que así lo justifiquen.

DECIMA NOVENA.- En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Municipio de Hermosillo, "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Tesorería Municipal previo al inicio de las obras de Urbanización la cantidad de \$ 2,826.36 (SON: DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 36/100 M.N.) por concepto de revisión de documentación, elaboración del Convenio Autorización y supervisión de dichas obras del Fraccionamiento que se autoriza, conforme a la siguiente:

LIQUIDACION:

ARTICULO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRAS DE URBANIZACION	IMPORTE
133	I) Por revisión de documentación.	0.0005	\$538,352.60	\$269.18
	II) Por elaboración y autorización de convenio.	0.0005	\$538,352.60	\$269.18
	III) Por supervisión de obras de urbanización.	0.0025	\$538,352.60	\$1,345.88

SUB TOTAL: \$1,884.24

FRACCION D)	5% Obras de Interés General	\$	94.21
	20% Para Asistencia Social		376.85
	15% Para Fomento Deportivo		292.64
	10% Para Mejoramiento de los Servicios Públicos		188.42

SUBTOTAL: \$ 942.12

TOTAL: \$ 2,826.36

(SON: DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 36/100 M.N.)

El "H. AYUNTAMIENTO" no podrá otorgar a "LA FRACCIONADORA" autorización de venta de lotes, si ésta no le acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en el párrafo anterior.

VIGESIMA.- Ambas partes convienen en que el "H. AYUNTAMIENTO", podrá en todo tiempo, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, vigilar mediante inspección y supervisión, el cumplimiento del presente Convenio en lo que se refiere a la ejecución de las obras de urbanización, pudiendo hacerle a "LA FRACCIONADORA" las observaciones que juzgue pertinentes e incluso disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que éstos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

VIGESIMA PRIMERA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso por escrito tanto al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo como a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado cuando vayan a iniciarse las obras en el Fraccionamiento.

VIGESIMA SEGUNDA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo los derechos de conexión por los servicios de agua potable y alcantarillado al iniciarse en el Fraccionamiento cualquier tipo de trabajos de urbanización y construcción de vivienda en su caso.

VIGESIMA TERCERA.- "LA FRACCIONADORA" acepta que de no efectuar el pago señalado en el párrafo anterior, el "H. AYUNTAMIENTO" suspenderá las obras y solo se reanudará cuando se haya cubierto el pago de referencia y así lo manifieste por escrito la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de esta Ciudad.

VIGESIMA CUARTA.- En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los Artículos 137 y 138 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar por su propia cuenta la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y a inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial correspondiente, a fin de que surtan plenamente sus efectos la traslación de dominio de las superficies mencionadas en la cláusula DECIMA SEPTIMA, contando con un plazo máximo de 30 días a partir de la firma del presente convenio, para tal acción.

VIGESIMA QUINTA.- "LA FRACCIONADORA" se compromete a que la lotificación autorizada mediante este Convenio no será sujeta a subdivisión, así como también se obliga a insertar en los Contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y utilizarlo para las

actividades que se mencionan en la cláusula SEGUNDA de este Convenio, misma que se tiene por reproducida en esta cláusula como si hubiese insertado a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

VIGESIMA SEXTA.- Así mismo "LA FRACCIONADORA" se compromete a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente queda obligado a obtener por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal el permiso correspondiente previo a llevar a cabo cualquier obra de construcción, modificación, ampliación, reconstrucción o demolición en su caso, sobre el lote de su propiedad, así como respetar las restricciones de construcción que para tal efecto establecen las Leyes, Programas y Reglamentos que rigen la materia.

VIGESIMA SEPTIMA.- En caso de que "LA FRACCIONADORA" incumpla una o más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Convenio o derivadas de la Ley, "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

VIGESIMA OCTAVA.- En caso de inconformidad por parte de "LA FRACCIONADORA" con la rescisión declarada en los términos de la cláusula inmediata anterior el "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo y "LA FRACCIONADORA" se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien en plenitud de jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del Capítulo III de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

Leído que fue el presente Convenio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintiseis días del mes de febrero de 1996.- AL MARGEN SUPERIOR CENTRAL UN SELLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- PRESIDENCIA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA.- C. ING. GASTON GONZALEZ GUERRA.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- ESTADO DE SONORA.- SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- C. LIC. BERNARDO SANCHEZ RIOS.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.- EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.- C. ARQ. MIGUEL ANGEL CARSOLIO QUINTANA.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL INFERIOR UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- ESTADO DE SONORA.- SINDICATURA MUNICIPAL.- EL SINDICO MUNICIPAL.- C. PROF. FELICIANO VALENZUELA MALDONADO.- RUBRICA.- "POR LA FRACCIONADORA" IMPULSORA LA CARIDAD, S.A. DE C.V.- C. ING. RAMON MANUEL MADRID LOPEZ.- RUBRICA.-

AVISOS NOTARIALES

NOTARIA PUBLICA NUMERO 85
CIUDAD OBREGON, SONORA

AVISO NOTARIAL :

POR ESCRITURA 5932, DEL 18 DE AGOSTO DE 1995, OTORGADA EN LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 85, A MI CARGO, SE HIZO CONSTAR RADICACION SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE RAMON LEAL LARA, QUE OTORGO LA HEREDERA ANA MARIA MORALES ROSALES, ACEPTO LA

HERENCIA, SE RECONOCIERON SUS DERECHOS Y ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTANDO SU FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO Y PROCEDERA AL INVENTARIO. HAGO PUBLICO LO ANTERIOR CONFORME AL ARTICULO 829, CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE SONORA.- CIUDAD OBREGON, SONORA, MARZO 14 DE 1996.- NOTARIO PUBLICO NUMERO 85.- LIC. JOSE CASTELL ESTRADA.- RUBRICA.-
A892 30 33

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA A REMATE. SEGUNDA ALMONEDA.- ORDENADO EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 2384/93, PROMOVIDO POR CONFIA, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ABACO GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DE JOSE PEDRO DAMIAN ACUÑA LAUTERIO, SEÑALANDOSE LAS 11:00 HORAS DEL DIA 23 DE ABRIL DE 1996 TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO REMATE DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: FRACCION DE TERRENO Y CONSTRUCCION EN CALLE MORELIA NUMERO 273, SUPERFICIE DE 340.40 METROS CUADRADOS: AL NORTE, EN 16.00 METROS CON CALLE MORELIA; AL SUR, 15.40 METROS CON SIMONA VILLEGAS OROZCO; AL ESTE, 22.00 METROS CON SIMONA VILLEGAS OROZCO; Y AL OESTE, 22.00 METROS CON SIMONA VILLEGAS OROZCO. CONVOQUESE POSTORES. BASE PARA REMATE: \$341,000.00, Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, CON UNA REBAJA DEL 20%. PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.- HERMOSILLO, SONORA, FEBRERO 26 DE 1996.- EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANDRES MONTOYA GARCIA.- RUBRICA.-
A843 29 30 31

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. SEGUNDA ALMONEDA.- EXPEDIENTE NUMERO 3593/94, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIO MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, CONTRA AVELINA REYES CASTILLO VIUDA DE NUÑEZ. SEÑALARONSE TRECE HORAS DIA TRES DE MAYO PRESENTE AÑO TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO REMATE SEGUNDA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE URBANO S/D Y CONSTRUCCIONES, MANZANA S/D, CUARTEL COLONIA CENTENARIO, UBICADO DOCTOR PALIZA 123 ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 800.00 METROS CUADRADOS, COLINDANDO: NORTE, 20.00 METROS AVENIDA DOCTOR PALIZA; SUR, 20.00 METROS PROPIEDAD ERNESTO C.; ESTE, 40.00 METROS JOSE JORDAN HINOJOSA; Y OESTE, 40.00 METROS CALLE REFORMA. SIRVIENDO BASE REMATE: \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), PRECIO AVALUO PERICIAL, MENOS VEINTE POR CIENTO, Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES. PUBLIQUESE CONVOCANDO POSTORES.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 12 DE 1996.- C. SECRETARIA PRIMERA DE

ACUERDOS.- LIC. MARIA LUISA SANCHEZ MUNGARRO.- RUBRICA.-
A844 29 30 31

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. SEGUNDA ALMONEDA.- EXPEDIENTE 1002/91, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIO LICENCIADO ROBERTO ENCINAS MELENDREZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCA CREMI, S.A. CONTRA CARLOS RAMON OVIEDO MEZQUITA. SEÑALARONSE ONCE HORAS DIA DIECISIETE MAYO PRESENTE AÑO TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO REMATE SEGUNDA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE 14 Y CONSTRUCCIONES, MANZANA 57, CUARTEL ZONA 10, UBICADO INDEPENDENCIA 90, COLONIA VILLA DE SERIS ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 504.00 METROS CUADRADOS, COLINDANDO: NORTE, 40.35 METROS LOTE 15; SUR, 40.35 METROS LOTE 13; ESTE, 12.55 METROS LOTES 8 Y 9; Y OESTE, 12.4 METROS CALLE INDEPENDENCIA. SIRVIENDO BASE REMATE: \$324,000.00 (TRESIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) MENOS VEINTE POR CIENTO Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES. PUBLIQUESE CONVOCANDO POSTORES.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 25 DE 1996.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. BLANCA PATRICIA ENRIQUEZ RUIZ.- RUBRICA.-
A845 29 30 31

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.-EXPEDIENTE 2252/91, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIO BANCA CREMI, S.A. CONTRA INMOBILIARIA CONDESA DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V. Y OTROS, SEÑALARONSE DOCE HORAS DIA VEINTIDOS ABRIL PRESENTE AÑO TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTES INMUEBLES: 1.- LOTE UNO MANZANA SEIS UBICADO LEANDRO P. GAXIOLA. ESQUINA CALLE DEL RIO, FRACCIONAMIENTO CONDESA ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 181.84 METROS CUADRADOS, COLINDANDO: NORTE, 12.29 METROS CALLE DEL RIO; SUR, 14.16 METROS LOTE 2; ESTE, 13.88 METROS CALLE LEANDRO P. GAXIOLA; Y OESTE, 13.75 METROS LOTE 37. PRECIO AVALUO PERICIAL: TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M.N.- 2.- LOTE DOS MANZANA OCHO UBICADO LEANDRO P. GAXIOLA, FRACCIONAMIENTO CONDESA ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 135.99 METROS CUADRADOS, COLINDANDO: NORTE, 14.50 METROS LOTE 1; SUR, 15.72 METROS LOTE (ILEGIBLE); ESTE, 9.00 METROS CALLE LEANDRO P. GAXIOLA; Y OESTE, 3.75 Y 5.25

METROS LOTES 39 Y 4. PRECIO AVALUO PERICIAL: VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS PESOS M.N.- 3.- LOTE 21, MANZANA OCHO Y CONSTRUCCIONES, UBICADO MARGARITA MAZA DE JUAREZ, ESQUINA CAMELIA, FRACCIONAMIENTO CONDESA ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 136.81 METROS CUADRADOS, COLINDANDO: NORTE, 10.30 METROS LOTE 22; SUR, 9.60 METROS AVENIDA CAMELIA; ESTE, 13.75 METROS LOTE 20; Y OESTE, 13.77 METROS MARGARITA M. DE JUAREZ. PRECIO AVALUO PERICIAL: CIENTO VEINTE MIL PESOS M.N.- 4.- LOTE CAMPESTRE 3, MANZANA DIECISEIS Y CONSTRUCCIONES, UBICADO CALLE ALAMO DE QUIVI, FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE REAL DEL ALAMITO, SECCION LAS HACIENDAS, ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 3188.95 METROS CUADRADOS, COLINDANDO: NORTE, 63.85 METROS LOTE 2; SUR, 69.00 METROS LOTE 4; ESTE, 50.00 METROS CALLE ALAMO QUIVI; Y OESTE, 14.52 Y 37.11 METROS BAJIO EL CHILTEPIN. PRECIO AVALUO PERICIAL: SESENTA Y SEIS MIL PESOS M.N.- 5.- LOTE SIETE, MANZANA UNO, UBICADO CAMINO DEL TIBURON, FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL MAR, BAHIA KINO, SONORA, SUPERFICIE 5873.67 METROS CUADRADOS, COLINDANDO: NORTE, 80.00 METROS LOTE 7B; SUR, 126.00 METROS LOTE 6; ESTE, 73.00 METROS LOTES 43, 44 Y 45; Y OESTE, 57.00 METROS CAMINO DEL TIBURON. PRECIO AVALUO PERICIAL: VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M.N.- 6.- LOTE DIECINUEVE, MANZANA SIETE Y CONSTRUCCIONES, UBICADO CALLE DEL MONTE 35, FRACCIONAMIENTO CONDESA, ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 132.00 METROS CUADRADOS, COLINDANDO: NORTE, 9.60 METROS LOTE 22; SUR, 9.60 METROS CALLE DEL MONTE; ESTE, 13.75 METROS LOTE 18; Y OESTE, 13.75 METROS LOTE 20. PRECIO AVALUO PERICIAL: NOVENTA MIL PESOS M.N.- 7.- LOTE OCHO MANZANA CUATRO, UBICADO AVENIDA DEL CAMPO 16, FRACCIONAMIENTO CONDESA ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 105.90 METROS CUADRADOS, COLINDANDO: NORTE, 9.66 METROS CALLE DEL CAMPO; SUR, 7.99 METROS PROPIEDAD PARTICULAR; ESTE, 12.00 METROS LOTE 7; Y OESTE, 12.12 METROS CALLE CARLOS CATUREGLI. PRECIO AVALUO PERICIAL: VEINTIUN MIL PESOS M.N.- 8.- LOTE DIECIOCHO MANZANA SIETE Y CONSTRUCCIONES, UBICADO CALLE DEL MONTE 33, FRACCIONAMIENTO CONDESA ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 132.00 METROS CUADRADOS, COLINDANDO: NORTE, 9.60 METROS LOTE 23; SUR, 9.60 METROS CALLE DEL MONTE; ESTE, 13.75 METROS LOTE 17; Y OESTE, 13.75 METROS LOTE 19. PRECIO AVALUO PERICIAL: SETENTA Y SIETE MIL PESOS M.N.- 9.- LOTE SIETE, MANZANA UNO, UBICADO AVENIDA DEL LAGO, FRACCIONAMIENTO CONDESA ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 131.56 METROS CUADRADOS, COLINDANDO: NORTE,

11.00 METROS PROPIEDAD PARTICULAR; SUR, 11.00 METROS CALLE DEL LAGO; ESTE, 11.96 METROS LOTE 6; Y OESTE, 11.96 METROS LOTE 8. PRECIO AVALUO PERICIAL: VEINTIUN MIL PESOS M.N.- 10.- LOTE OCHO, MANZANA UNO, Y CONSTRUCCIONES UBICADO AVENIDA DEL LAGO 15, FRACCIONAMIENTO CONDESA, ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 131.56 METROS CUADRADOS, COLINDANDO: NORTE, 11.00 METROS PROPIEDAD PARTICULAR; SUR, 11.00 METROS CALLE DEL LAGO; ESTE, 11.96 METROS LOTE 7; Y OESTE, 11.95 METROS LOTE 9. PRECIO AVALUO PERICIAL: CIENTO DIECISIETE MIL PESOS M.N.- 11.- LOTE SEIS MANZANA UNO Y CONSTRUCCIONES, UBICADO AVENIDA DEL LAGO 11, FRACCIONAMIENTO CONDESA, ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 131.67 METROS CUADRADOS, COLINDANDO: NORTE, 11.00 METROS PROPIEDAD PARTICULAR; SUR, 11.00 METROS CALLE DEL LAGO; ESTE, 11.97 METROS LOTE 5; Y OESTE, 11.96 METROS LOTE 7. PRECIO AVALUO PERICIAL: CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M.N.- 12.- LOTE NUEVE MANZANA DOS Y CONSTRUCCIONES, UBICADO CALLE CARLOS CATUREGLI 331, FRACCIONAMIENTO CONDESA ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 141.96 METROS CUADRADOS, COLINDANDO: NORTE, 18.30 METROS LOTE 10; SUR, 17.19 METROS LOTE 8; ESTE, 4.00 Y 4.00 METROS LOTES 7 Y 11; Y OESTE, 8.08 METROS CALLE CARLOS CATUREGLI. PRECIO AVALUO PERICIAL: SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M.N.- 13.- LOTE OCHO MANZANA DOS UBICADO ESQUINA NORESTE CALLES CARLOS CATUREGLI Y DEL BOSQUE, FRACCIONAMIENTO CONDESA ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 133.08 METROS CUADRADOS, COLINDANDO: NORTE, 17.19 METROS LOTE 9; SUR, 16.08 METROS AVENIDA DEL BOSQUE; ESTE, 8.00 METROS LOTE 7; Y OESTE, 8.08 METROS CALLE CARLOS CATUREGLI. PRECIO AVALUO PERICIAL: VEINTISIETE MIL PESOS M.N.- 14.- LOTE DIEZ MANZANA DOS, UBICADO CALLE CARLOS CATUREGLI ESQUINA AVENIDA DEL LAGO, FRACCIONAMIENTO CONDESA, ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 150.88 METROS CUADRADOS, COLINDANDO: NORTE, 19.42 METROS CALLE DEL LAGO; SUR, 18.30 METROS LOTE 9; ESTE, 8.00 METROS LOTE 11; Y OESTE, 8.00 METROS CALLE CARLOS CATUREGLI. PRECIO AVALUO PERICIAL: TREINTA MIL PESOS M.N.- 15.- LOTE UNO, MANZANA SIETE, UBICADO LEANDRO P. GAXIOLA ESQUINA CALLE DEL VALLE, FRACCIONAMIENTO CONDESA, ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 253.76 METROS CUADRADOS, COLINDANDO: NORTE, 17.52 METROS CALLE DEL VALLE; SUR, 9.60 Y 9.79 METROS LOTES 3 Y 2; ESTE, 13.88 METROS CALLE LEANDRO P. GAXIOLA; Y OESTE, 13.75 METROS LOTE 37. PRECIO AVALUO PERICIAL: CINCUENTA Y UN MIL PESOS M.N.- SIRVIENDO BASE REMATE PRECIO AVALUO PERICIAL RESPECTO CADA INMUEBLE, Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS

TERCERAS PARTES. PUBLIQUESE CONVOCANDO POSTORES.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 18 DE 1996.- C. SECRETARIA AUXILIAR DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN YOLANDA MADRID GARCIA.- RUBRICA.-
A846 29 30 31

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE 2351/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR CONFIA, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ABACO GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DE EFREN TREJO CENICEROS E IDOLINA FELIX ARREDONDO DE TREJO. EL C. JUEZ SEÑALO LAS 13:00 HORAS DEL DIA 14 DE MAYO DE 1996, PARA QUE TENGA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO EL REMATE DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: A).- LOTE 26 Y 28 DE LA MANZANA 99, CUARTEL 10, UBICACION HERMOSILLO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 450.00 METROS CUADRADOS, COLINDA: AL NORTE, EN 20.000 METROS CON PROPIEDAD ISABEL R. DE CRUZ; AL SUR, EN 20.000 METROS CON CALLE JUAN JOSE AGUIRRE; AL ESTE, EN 22.500 CON PROPIEDAD DE MARIA LUISA DE MORENO; Y AL OESTE, EN 22.500 CON PROPIEDAD DE MARIA CANDELARIA DE E. AL EFECTO, SE ORDENO CONVOCAR POSTORES POR ESTE CONDUCTO, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$200,000.00 M.N. VALOR TOTAL DEL INMUEBLE, Y SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE PRECIO BASE.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MA. LUISA SANCHEZ MUNGARRO.- RUBRICA.-
A847 29 30 31

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE.- SEGUNDA ALMONEDA.- EN EXPEDIENTE 876/94, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. CONTRA CRIBADO Y ACARREO DE MATERIALES, S.A. DE C.V., CARMEN SUAREZ GOMEZ Y JOSE GUADALUPE GONZALEZ GUTIERREZ. C. JUEZ MANDO REMATAR SEGUNDA ALMONEDA Y MEJOR POSTOR SIGUIENTES BIENES: 1.- FRACCION DE TERRENO RUSTICO CON SUPERFICIE DE 5-75-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL PREDIO "EL CHANATE" AL PONIENTE DE ESTA CIUDAD, PERTENECIENTE A LA DELEGACION "EL LLANO" SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARTIENDO DEL PUNTO NUMERO DOS AL TRES, 65.00 METROS CON RUMBO N71°12'E; DEL PUNTO TRES AL CUATRO, 50.00 METROS CON RUMBO N13018'E; DEL PUNTO CUATRO AL CINCO, 93.00 METROS CON RUMBO N3°27'W NORTE; DEL PUNTO CINCO

AL SEIS 168.00 METROS; DEL PUNTO SEIS AL SIETE, 85.00 METROS; DEL PUNTO SIETE AL OCHO 98.00 METROS CON RUMBO S25°42'E; DEL PUNTO OCHO AL NUEVE 349.00 METROS CON RUMBO S46°36'W; DEL PUNTO NUEVE AL PUNTO DIEZ 58.00 METROS CON RUMBO N51°48'W, Y DEL PUNTO DIEZ AL DOS 132.00 METROS CON RUMBO N19°30'W COLINDANDO AL NORTE CON PROPIEDAD DE MANUEL SALAZAR ERBE; AL SUR, CON TERRENO BALDIO Y CON PROPIEDAD DE LOS SEÑORES LUZ C. VIUDA DE AJA Y ASTOLFO PERALTA; AL ESTE, CON PROPIEDAD DEL SEÑOR MANUEL SALAZAR SANCHEZ ERBE; Y AL OESTE, CON PROPIEDAD DEL SEÑOR GREGORIO SANCHEZ. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 127,588 SECCION I (PRIMERA), VOLUMEN 228, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE HERMOSILLO, SONORA, VALOR: N\$2'462,850.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- 2.- FRACCION DE TERRENO Y DE LA CONSTRUCCION EXISTENTE EN ELLA, UBICADA EN LA ESQUINA DE LAS CALLES DURANGO Y JUAREZ, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 90.00 METROS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 9.00 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR PABLO CASTILLON MIRANDA; AL SUR, EN LA MISMA MEDIDA CON CALLE DURANGO; AL ESTE, EN 10.00 METROS CON PROPIEDAD DE HECTOR VIZCAINO VALDEZ; Y AL OESTE, EN LA MISMA DIMENSION CON CALLE JUAREZ. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 162,558 SECCION I (PRIMERA), VOLUMEN 288, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE HERMOSILLO, SONORA, VALOR: N\$224,250.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- 3.- INMUEBLE SUB-URBANO, CON SUPERFICIE DE 15,000.00 METROS CUADRADOS, UBICADO A DIEZ KILOMETROS APROXIMADAMENTE AL PONIENTE DE ESTA CIUDAD, A LA ALTURA DEL POBLADO LA MANGA, DELEGACION EL LLANO; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARTIENDO DEL PUNTO UNO HASTA EL DOS, CON DIRECCION S19°30'E, EN UNA DISTANCIA DE 170.00 METROS, COLINDA: AL NOROESTE CON PROPIEDAD DE GREGORIO SANCHEZ, CALLEJON DE POR MEDIO; DEL PUNTO DOS AL TRES CON RUMBO N17°12'E, EN UNA DISTANCIA DE 65.00 METROS, COLINDA: AL SUROESTE, CON PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD CRIBADO Y ACARREO DE MATERIALES, S.A. DE C.V.; DEL PUNTO TRES AL CUATRO, CON RUMBO N13°18'E, EN UNA DISTANCIA DE 50.00 METROS COLINDA: AL SURESTE, CON PROPIEDAD DE LA MISMA SOCIEDAD; DEL PUNTO CUATRO AL CINCO, CON RUMBO N3°27'W, EN UNA DISTANCIA DE 93.00 METROS COLINDA AL NORESTE CON LA MISMA SOCIEDAD; Y DEL PUNTO CINCO AL



PUNTO UNO, CON RUMBO OESTE FRANCO COLINDA AL NORTE CON PROPIEDAD DE MANUEL SALAZAR ERBE, CAMINO DE POR MEDIO, EN UNA DISTANCIA DE 124.00 METROS. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 146,342 SECCION I (PRIMERA), VOLUMEN 260, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE HERMOSILLO, SONORA, VALOR: N\$562,500.00 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- 4.- LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 2, DE LA MANZANA CUATRO DE LA COLONIA CENTENARIO ISSSTESON, DE ESTA CIUDAD, Y CASA HABITACION SOBRE EL CONSTRUIDA, CON SUPERFICIE DICHO LOTE DE 302.199 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 12.36 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL SUR, EN 12.38 METROS CON LOTE 11; AL ESTE, EN 24.43 METROS CON LOTE 3; Y AL OESTE, EN 24.43 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 177,844 VOLUMEN 313, EN LA SECCION I (PRIMERA), EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE HERMOSILLO, SONORA. VALOR: N\$257,200.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- AL EFECTO, ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO, Y SEÑALO DOCE HORAS SEIS MAYO PRESENTE AÑO PARA QUE TENGA LUGAR EN LOCAL JUZGADO, SIRVIENDO BASE CANTIDADES ANTES ANOTADAS MENOS UN 20% (VEINTE POR CIENTO), Y SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LAS SUMAS RESULTANTES.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 12 DE 1996.- EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANDRES MONTOYA GARCIA.- RUBRICA.-
A851 29 30 31

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA
EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 3888/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A. EN CONTRA DE FRANCISCO HORACIO VAZQUEZ Y MARTHA PATRICIA BALLESTEROS MARTINEZ, EL C. JUEZ SEÑALA LAS 11:00 HORAS DEL DIA 19 DE ABRIL DE 1996, PARA QUE TENGA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO EL REMATE DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 139 DE LA MANZANA 21, DEL CUARTEL PRADOS DEL SOL, DE ESTA CIUDAD, Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES, CON SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 8.00 METROS CON LOTE 21; AL SUR, EN 8.00 METROS CON CALLE 9; AL ESTE, EN 20.00 METROS CON

LOTE 3; Y AL OESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE 5. FIJANDOSE COMO PRECIO DE REMATE DE LA CANTIDAD DE: \$122,125.00 (CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD MENCIONADA.- PUBLIACION TRES VECES EN NUEVE DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO EL IMPARCIAL.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 4 DE 1996.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. BLANCA PATRICIA ENRIQUEZ R.- RUBRICA.-
A853 29 30 31

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 3859/94, PROMOVIDO POR LIC. ROGELIO ALBERTO ROMO RUIZ, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCO DEL ATLANTICO, S.A. EN CONTRA DE JORGE HUMBERTO TIRADO BLANCARTE Y ANABEL ROSAS DE TIRADO. SEÑALANDOSE LAS 12:00 HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESTE JUZGADO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DE LOS INMUEBLES SIGUIENTES: 1).-LOTE 15 MANZANA 6, CUARTEL FRACCIONAMIENTO LOS SABINOS, UBICADO EN HERMOSILLO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 464.10 METROS CUADRADOS, COLINDA: AL NORTE, 16.08 METROS CON LOTE 14; AL SUR, 23.59 METROS CON BOULEVARD LOS SABINOS; AL ORIENTE, 21.00 METROS CON AVENIDA LOS ALISOS; Y AL PONIENTE, 26.38 METROS CON LOTE 16 DE LA MISMA MANZANA.- 2).- LOTE 20, MANZANA 10, CUARTEL FRACCIONAMIENTO BELLAVISTA, UBICADO EN CIUDAD OBREGON, SONORA, CON SUPERFICIE DE 450.00 METROS CUADRADOS, COLINDA: AL NORTE, 15.00 METROS CON LOTE 06; AL SUR, 15.00 METROS CON CALLE PRAGA; AL ESTE, 30.00 METROS CON LOTE 21; Y AL OESTE, 30.00 METROS CON LOTE 19. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LAS CANTIDADES DE: \$354,000.00 (TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) Y: \$530,185.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) PRECIO DEL AVALUO PERICIAL, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE CADA UNA DE LAS CANTIDADES MENCIONADAS.- HERMOSILLO, SONORA, FEBRERO 22 DE 1996.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LUCIA DIAZ ZAMORA.- RUBRICA.-
A854 29 30 31

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 115/94, RELATIVO AL



JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL C. LIC. FRANCISCO ANSELMO CUBEDO CORRAL, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DEL BANCO DEL ATLANTICO, S.A., EN CONTRA DEL SEÑOR SERGIO PALOMARES VAZQUEZ. SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: EL 50% QUE EN CO-PROPIEDAD Y PRO-INDIVISO LE CORRESPONDE AL DEMANDADO SEÑOR SERGIO PALOMARES VAZQUEZ, RESPECTO A LA FRACCION CENTRAL DEL LOTE 03, DE LA MANZANA 02 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 428.80 METROS CUADRADOS, QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 42.88 METROS CON FRACCION DEL LOTE 03; AL SUR, EN 42.88 METROS CON FRACCION SUR DEL LOTE 03; AL ESTE, 10.00 METROS CON LA AVENIDA NORMAN E. BOURLAUG; Y AL OESTE, EN 10.00 METROS CON LA FRACCION PONIENTE DEL LOTE 03, CONTANDO CON LOCAL COMERCIAL Y ALMACEN PROPIO PARA TALLER, CON CUBIERTA METALICA, SEGUN SE DESCRIBE EN AVALUOS QUE OBRAN AGREGADOS EN AUTOS Y QUE SE PONEN A DISPOSICION DE CUALESQUIER INTERESADOS. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA A NOMBRE DE LOS SEÑORES GUILLERMO PERAZA ARMENTA Y SERGIO PALOMARES VAZQUEZ, QUIENES ADQUIRIERON EN CO-PROPIEDAD Y PRO-INDIVISO UN 50% PARA CADA UNO, BAJO EL REGISTRO NUMERO 78,580 DEL VOLUMEN 199 DE LA SECCION PRIMERA, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE OBREGON, SONORA, SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DEL AVALUO, POR LA CANTIDAD DE: \$255,620.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES Y QUIENES CREANSE CON DERECHO, A AUDIENCIA DE REMATE VERIFICARSE A LAS 11:00 HORAS DEL DIA DIECISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EN LAS OFICINAS DE ESTE JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL CAJEME, CON RESIDENCIA EN CIUDAD OBREGON, SONORA.- CIUDAD OBREGON, SONORA, FEBRERO 20 DE 1996.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. JORGE ERNESTO SOTO DOMINGUEZ.- RUBRICA.- A858 29 30 31

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
 CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO :
 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 542/87 PROMOVIDO APODERADO NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., CONTRA PRODUCTOS INDUSTRIALES DE NAVOJOA, S.A., LUIS MARIO MORALES SALIDO, MARIA TERESA

BOJORQUEZ ROMO DE MORALES, APIFANIO MORALES SALIDO Y BEATRIZ CECILIA ESCALANTE SALAZAR DE MORALES. ORDENOSE REMATE TERCERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE Y CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE: TERRENO RUSTICO PARA AGOSTADERO UTILIZADO COMO ZONA INDUSTRIAL, UBICADO EN FRACCION NOROESTE DEL LOTE 12, DE LA DIVISION DE LA PORCION DEL PREDIO LAS ANIMAS, MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA, LOTE UBICADO POR CALLE EJIDO NAVOJOA, A UN KILOMETRO DE VIA FERROCARRIL. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL SIN SUJECION A TIPO. VALOR AVALUO: \$444,425.20 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, ONCE HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, MARZO 5 DE 1996.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. OLIVIA GUADALUPE ELIAS RUIZ.- RUBRICA.- A865 29 30 31

**JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :
 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1431/95, PROMOVIO COMPU-EXPRESS, S.A. DE C.V. VS. JOSE ANTONIO CADILLO SERRANO Y JUVENTINO CADILLO SERRANO. SEÑALARONSE DOCE HORAS DIA DIECINUEVE DE ABRIL AÑO EN CURSO CELEBRARSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: UN AUTOMOVIL TIPO SEDAN, MARCA VOLKSWAGEN, MODELO 1994, COLOR ROJO, SERIE 11R0003848 MOTOR NUMERO ALNO76747 Y PLACAS DE CIRCULACION PARA EL ESTADO DE SONORA VTA5975.- SIRVIENDO DE BASE REMATE LA CANTIDAD DE: \$17,500.00 (SON: DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHO AVALUO.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 28 DE 1996.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JULIAN LEOS LARA.- RUBRICA.- A871 29 30 31

**JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :
 CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EN EXPEDIENTE 4027/93, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., CONTRA BASCULAS Y SISTEMAS DE PESAJE ELECTRONICO, S.A. DE C.V., Y RUBEN TORRES ESCALANTE, C. JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA Y MEJOR POSTOR SIGUIENTES BIENES: A).- CAMION F-250 117", MARCA FORD, RANGEL XLT, MODELO 1993, COLOR GRIS MERCURIO, MOTOR OCHO CILINDROS, TRANSMISION AUTOMATICA,

Nº 30

NUMERO DE PRODUCCION L06391, SERIE NUMERO AC2LMT-48040, CATALOGO J2K, INVENTARIO NUMERO 470, VALOR: N\$49,000.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- B).- CAMION F-250 117", MARCA FORD, RANGEL XLT, MODELO 1993, COLOR MOKA METALICO, MOTOR OCHO CILINDROS, TRANSMISION AUTOMATICA, NUMERO DE PRODUCCION A07280, SERIE NUMERO AC2LNI-52369, CATALOGO J2K, INVENTARIO NUMERO 538, VALOR: N\$47,000.00 (CUARENTA Y SIETE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- C).- CAMION F-350 137", MARCA FORD, MODELO 1993, COLOR BLANCO GLACIAR, MOTOR OCHO CILINDROS, NUMERO DE PRODUCCION A07328, SERIE NUMERO AC3JNJ-51107, CATALOGO K3S, INVENTARIO NUMERO 514, VALOR: N\$39,000.00 (TREINTA Y NUEVE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- D).- CAMION F-350 137", MARCA FORD, MODELO 1993, COLOR BLANCO GLACIAR, MOTOR OCHO CILINDROS, NUMERO DE PRODUCCION I91148, SERIE NUMERO AC3JML-35619, CATALOGO K3S, INVENTARIO NUMERO 88, VALOR: N\$36,500.00 (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- E).- UN SEMI-REMOLQUE COLOR BLANCO, ENGANCHE TIPO CUELLO DE GANSO, EJE DOBLE RODADO. VALOR: N\$9,000.00 (NUEVE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- F).- UN SEMI-REMOLQUE COLOR BLANCO, ENGANCHE TIPO CUELLO DE GANSO, EJE TANDEM, VALOR: N\$13,000.00 (TRECE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- G).- COMPRESOR EQUIPADO CON TANQUE DE ALMACENAMIENTO MARCA CURTIS NAT'L BD73446G CERTIFIED BY BRUNNER ENG. & MFC, INC., BEDFORD, INDIANA, CAPACIDAD PARA MAWP 200 P.S.I. AT 450 °F MDMT 20°F. AT 200 P.S.I., YR 1992 - MFG. SER. XX, WC 80, SH 151, HD 124, PN 2014, OFC 2500, MOTOR ELECTRICO MARCA BALDOR INDUSTRIAL, MOTOR CAT. NUMERO L14107, SPEC. 36E02W849, FRAME 184T, SER. F1192DP, H.P. 5, VOLTS 208-230, AMPS. 25-25, R.P.M. 1725, H.Z. 60, PH.1, CLASS F, SER.F. 1.15, DESL CODE G, NEMA NOM. EFF 82.5%, PF 87%, RATING 40C AMB-CONT, CABEZAL COMPRESOR DE 3 PISTONES MARCA CURTIS-TOLEDO, INC. CHALLENGE AIR MODEL No. E-50, SERIAL NUMERO A3010759. VALOR: N\$6,300.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- H.- 20 (VEINTE) PESAS PATRON DE 500 (QUINIENTOS) KILOGRAMOS CADA UNA. VALOR: N\$2,500.00 C/ U; VALOR EN CONJUNTO: N\$50,000.00 (CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- AL EFECTO, ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO Y SEÑALO DOCE HORAS VEINTITRES DE ABRIL PRESENTE AÑO PARA QUE TENGA LUGAR EN LOCAL JUZGADO, SIRVIENDO BASE CANTIDADES ANTES ANOTADAS, Y SERA POSTURA LEGAL AQUELLA CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE DICHAS SUMAS.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 12 DE 1996.- EL

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JULIAN LEOS LARA.- RUBRICA.-
A880 29 30 31

JUZGADO TERCERO CIVIL
IRAPUATO, GUANAJUATO

EDICTO :

LA C. LIC. MA. CLAUDIA BARRERA RANGEL, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA TERCERO DEL RAMO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, A USTED, C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL EN TURNO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, HAGO SABER: QUE EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 130/94, PROMOVIDO POR EL C. LIC. ARTURO LAGUNA ARREDONDO EN CONTRA DE LUIS FERNANDO ARNOLD L. Y OTROS, SOBRE PAGOS DE PESOS, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE DICE: IRAPUATO, GUANAJUATO, A 26 (VEINTISEIS) DE FEBRERO DE 1996 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS).- A SUS AUTOS EL ESCRITO DE FECHA 23 DE LOS CORRIENTES SUSCRITO POR LUIS FERNANDO ARNOLD LOUSTANAU, LIC. ARTURO LAGUNA ARREDONDO Y ENRIQUE ARNOLD M.- ACORDANDO EL PRIMERO DE LOS ESCRITOS, DIGASELE AL PROMOVENTE QUE NO HA LUGAR A ACORDAR DE CONFORMIDAD SU SOLICITUD EN VIRTUD DE QUE EL LITIGIO FUE ENDEREZADO EN CONTRA DE ENRIQUE ARNOLD MARTENS.- ACORDANDO EL SEGUNDO DE LOS ESCRITOS COMO SE SOLICITA POR EL PROMOVENTE Y POR LAS RAZONES QUE EXPONE EN SU ESCRITO DE CUENTA, SE ORDENA SE PROCEDA A LA VENTA EN PRIMERA ALMONEDA DE LOS BIENES INMUEBLES EMBARGADOS EN EL PRESENTE JUICIO, LA QUE SE ANUNCIARA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, TABLERO DE AVISOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL EN TURNO DE LA CIUDAD DE CARBO, SONORA, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, ALMONEDA QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL DESPACHO DE ESTE JUZGADO EL DIA 29, VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, A LAS 13:00 TRECE HORAS, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA SUMA DE: \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), VALOR PERICIAL. CONVOQUENSE POSTORES Y CITENSE ACREEDORES.- EN VIRTUD DE QUE LOS BIENES INMUEBLES OBJETO DE REMATE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LAS CIUDADES DE CARBO Y HERMOSILLO, SONORA, SE ORDENA GIRAR ATENTOS EXHORTOS A LOS CC. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL EN TURNO DE DICHAS CIUDADES, PARA QUE EN EL AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE JUZGADO SE SIRVAN HACER LAS PUBLICACIONES DE LOS EDICTOS



EN EL PRESENTE JUICIO.- ACORDANDO EL TERCERO DE LOS ESCRITOS, COMO SE SOLICITA POR EL PROMOVENTE, SE ORDENA SE LE EXPIDAN LAS COPIAS CERTIFICADAS A QUE SE REFIERE PREVIO EL PAGO DE LOS DERECHOS FISCALES CORRESPONDIENTES.- NOTIFIQUESE.- LO PROVEYO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MA. CLAUDIA BARRERA RANGEL, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, TERCERO DEL RAMO CIVIL, DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, QUE LEGALMENTE ACTUA CON SECRETARIO.- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- Y PARA QUE LO POR MI ORDENADO TENGA SU MAS EXACTO CUMPLIMIENTO, A USTED C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL AL QUE TENGO EL HONOR DE DIRIGIRME, LO EXHORTO EN NOMBRE DE LA SOBERANIA DEL PODER JUDICIAL PARA QUE TAN LUEGO COMO EL PRESENTE SEA EN SUS MANOS SE SIRVA ORDENAR SU CUMPLIMENTACION, SEGURO DE MI RECIPROCIDAD EN CASOS ANALOGOS.- DOY FE.- LA C. JUEZ TERCERO DEL RAMO CIVIL.- LIC. MA. CLAUDIA BARRERA RANGEL.- RUBRICA.- EL C. SECRETARIO.- LIC. CARLOS EUGENIO (ILEGIBLE) GUERRERO.- RUBRICA.-
A881 29 30 31

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 3718/94, PROMOVIDO POR MANUEL ESPINOZA DURAZO VS. DANILO BUSTAMANTE LOPEZ. FIJOSE 12:00 HORAS DIA 12 DE ABRIL 1996, TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE MUEBLE: VEHICULO MARCA DATSUN TIPO PICK UP, MODELO 1990, COLOR ROJO, PLACA DE CIRCULACION UN-28378, SERIE NUMERO 1720-03581058063.- SIRVIENDO DE BASE REMATE CANTIDAD DE: \$14,500.00 (CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 12 DE 1996.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANDRES MONTOYA GARCIA.- RUBRICA.-
A829 28 29 30

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAMIENTO A: LUIS VELAZQUEZ ARMENTA Y MARIA MONICA ESPERANZA DUARTE MONGE.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 3269/94, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE USTEDES, Y POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, POR AUTO DE FECHA 15 DE MARZO

DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, SE ORDENO EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, HACIENDOSELE SABER: QUE CUENTAN CON TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA. Y OPONGAN DEFENSAS Y EXCEPCIONES, O PARA HACER EL PAGO DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS POR LA CANTIDAD DE: \$214,381.09 (DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 09/100 M.N.), EN CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, QUE SE FORMA DE SALDO VIGENTE Y SALDO VENCIDO; LA CANTIDAD DE: N\$8,503.45 (OCHO MIL QUINIENTOS TRES NUEVOS(SIC) PESOS 45/100 M.N.) POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS AL DIA 08 DE AGOSTO DE 1994, MAS LOS QUE SE SIGAN GENERANDO; LA CANTIDAD DE: N\$1,307.31 (MIL TRESCIENTOS SIETE NUEVOS(SIC) PESOS 31/100 M.N.) POR CONCEPTO DE PRIMA DE SEGURO, MAS LOS QUE SIGAN VENCRIENDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO, Y LOS GASTOS Y COSTAS QUE EL PRESENTE JUICIO ORIGINE HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL MISMO; Y DE NO VERIFICAR DICHO PAGO SEÑALE BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES A GARANTIZAR LAS PRESTACIONES RECLAMADAS, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI, ESTE DERECHO PASARA AL ACTOR; ASIMISMO, SE LE REQUIERE PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI EN EL PLAZO LEGAL CONCEDIDO, LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES, Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LES SURTIRAN EFECTOS EN LA FORMA PREVISTA POR LA LEY; EN LA INTELIGENCIA QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO EN LA SECRETARIA CORRESPONDIENTE. NOTIFIQUESE.- ASI LO ACORDO Y FIRMO EL C. JUEZ CUARTO DEL RAMO CIVIL LIC. CHASTRE LEYVA MIRANDA, POR ANTE EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 18 DE 1996.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JULIAN LEOS LARA.- RUBRICA.-
A830 28 29 30

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 2501/92, PROMOVIDO POR LIC. SILVIA ALVAREZ CARRASCO VS. SERGIO DANIEL SALAS VALENCIA. FIJOSE ONCE HORAS DIA VEINTIDOS DE ABRIL DE 1996 TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE MUEBLE: VEHICULO MARCA DODGE TIPO PICK UP, COLOR BLANCO, MOTOR NUMERO

Nº 30

112283, SERIE NUMERO L5-18648 REGISTRO NUMERO 7656124 MODELO 1985.- SIRVIENDO BASE REMATE CANTIDAD DE: \$12,000.00 (SON: DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.). POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE AVALUO.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 11 DE 1996.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LUISA SANCHEZ MUNGARRO.- RUBRICA.-
A831 28 29 30

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EL JUEZ CUARTO DEL RAMO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 3797/94, PROMOVIDO POR LIC. AGUSTIN LOPEZ REYES EN CONTRA DE JOEL OSUNA NOLAZCO. SEÑALANDO LAS DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE ABRIL DE 1996, RESPECTO LOS SIGUIENTES BIENES MUEBLES: UN VEHICULO NISSAN 1992, CUATRO PUERTAS, COLOR AZUL: \$13,500.00.- UNA COMPUTADORA MARCA ORCHESTA, MONITOR, UN CEREBRO DE COMPUTADORA, TECLADO: \$1,600.00.- UNA IMPRESORA: \$900.00.- UN REGULADOR ELECTRONICO DE VOLTAJE: \$280.00.- MUEBLE PARA TELEVISOR CON ESTANTE EN MEDIO, CON 2 PUERTAS: \$200.00.- UN SOFA CAMA DE TELA TIPO PLIANA: \$350.00.- UN STEREO MARCA GENERAL ELECTRIC COMPACT DISC, CAJAS CON BOCINAS: \$1,400.00.- NINTENDO SNS-001: \$130.00.- UNA VIDEOGRABADORA SONY: \$260.00.- UN TELEVISOR HITACHI A COLOR, APROXIMADAMENTE 20 PULGADAS: \$450.00.- UN TELEVISOR A COLOR MARCA SHIRO, DE 14 PULGADAS: \$350.00.- UNA VIDEOCASSETERA DE LA MARCA EMERSON, CONTROL REMOTO: \$580.00.- REGRESADORA DE VIDEO CASSETTE: \$230.00.- UN MUEBLE DE MADERA TIPO AGLOMERADO DE DOS ESTANTES: \$350.00.- CONTESTADORA DE TELEFONO: \$180.00.- 2 CUADROS DE PARED: \$120.00.- ASPIRADORA MARCA HOOVER: \$360.00.- SIRVIENDO PRECIO AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE: \$21,240.00 (SON: VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100), COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JULIAN LEOS LARA.- RUBRICA.-
A834 28 29 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
H. CABORCA, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAR A LA SEÑORA GUADALUPE RUIZ GASTELUM. RADICOSE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1767/93, PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A.,

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE USTED, HACIENDOSELE SABER: QUE TIENE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION CONTESTAR DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Y OPONGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES, Y SEÑALE DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE CABORCA, SONORA, APERCIBIENDOSELE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE HARAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A DISPOSICION CON EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- H. CABORCA, SONORA, MARZO 6 DE 1996.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE LUIS MERCADO CAMARENA.- RUBRICA.-
A835 28 29 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
H. CABORCA, SONORA

EDICTO :

REMATE PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE NUMERO 617/95, PROMOVIDO POR ARTURO CARRANZA MORENO, APODERADO LEGAL DE BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, CONTRA MARIA ELENA PARRA ANGULO. SEÑALANDOSE LAS 10:00 HORAS DEL 20 DE MAYO DE 1996 LUGAR QUE OCUPA ESTE JUZGADO, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO URBANO CON CONSTRUCCIONES, UBICADO EN LA MANZANA 6-D, DEL FUNDO LEGAL DE H. CABORCA, SONORA, SUPERFICIE DE 562.50 METROS CUADRADOS; MIDE Y COLINDA: AL NORTE, EN 12.50 METROS CON CALLEJON; AL SUR, EN 12.50 METROS CON CALLE SEGUNDA; AL ESTE, EN 45.00 METROS CON SOLAR XI; AL OESTE, EN 45.00 METROS SOLAR IX. BASE PARA REMATE: \$176,537.50 (SON: CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.). POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES.- MEDIANTE PUBLICACIONES POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y EL IMPARCIAL.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE LUIS MERCADO CAMARENA.- RUBRICA.-
A836 28 29 30

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 3002/93, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR RICARDO ROBLES PORRAS VS. LOURDES ELVIRA CASTRO S. Y MANUEL ROMO ENCINAS. JUEZ SEÑALO 10:00 HORAS 30 DE ABRIL DE 1996, TENGA LUGAR REMATE PRIMERA ALMONEDA, LOCAL ESTE



JUZGADO SOBRE SIGUIENTES BIENES MUEBLES: UN JUEGO DE SALA DE DOS PIEZAS, PARA DOS PERSONAS FORMANDO UNA MEDIA LUNA, COLOR GRIS RAYADO, CON NUEVE COJINES GRANDES Y DOS CHICOS, ESTAMPADOS.- UN TELEVISOR MARCA GOLD STAR A COLOR, MODELO CMT2035, SERIE GC00008717, CHASSIS NT-01X, DE 19" APROXIMADAMENTE.- UNA GRABADORA MARCA KOSS, UNA CASSETERA, RADIO AM/FM, COMPACT DISK, IDENTIFICACION C58348 Y 92072801.- UN TELEVISOR MARCA EMERSON, APROXIMADAMENTE DE 9", MANUAL, MODELO 3122, SERIE KB71150638.- UN RECEPTOR DE ANTENA PARABOLICA, MODELO UST2300, SERIE 15014718, IDENTIFICACION MJ 253715, COLOR NEGRO.- UN AMPLIFICADOR DE BAJO RUIDO, SERIE E21468487, HRS-028, COMPLEMENTARIO AL RECEPTOR DE LA ANTENA PARABOLICA.- UN APARATO POLAR AXIS DE PRECISION COLOR AZUL, IDENTIFICACION 4,528,528, COMPLEMENTARIO AL RECEPTOR DE ANTENA PARABOLICA.- SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$3,850.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- SECRETARIA AUXILIAR DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN YOLANDA MADRID GARCIA.- RUBRICA.-
A837 28 29 30

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA DE REMATE. EXPEDIENTE 1454/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE FRANCISCO EDUARDO BORBOA SIMENTAL. EL C. JUEZ ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, LA CUAL TENDRA VERIFICATIVO A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y SUS CONSTRUCCIONES, CON SUPERFICIE DE 1000.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 25.00 METROS CON AVENIDA TEHUANTEPEC; AL SUR, EN 25.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL ESTE, EN 40.00 METROS CON FRACCION B; Y AL OESTE EN 40.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR. SIRVIENDO COMO BASE DE REMATE LA CANTIDAD DE: \$1'298,250.00 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), VALOR TOTAL DEL INMUEBLE SEGUN AVALUO PERICIAL. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO BASE.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 22 DE 1996.- EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANDRES MONTOYA GARCIA.- RUBRICA.-
A838 28 29 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
H. CABORCA, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 171/94, PROMOVIDO POR BANCO DEL ATLANTICO, S.A. ANTES S.N.C. EN CONTRA DE LOS SEÑORES SANTOS CRESCENCIO FELIX SAINZ Y MARIA LUISA IBARRA ESTRADA. SE CONVOCA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES A LAS 11:00 HORAS DEL DIA 15 DE MAYO DE 1996, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: 1.- SOLARES URBANOS Y SUS CONSTRUCCIONES, MARCADOS CON LOS NUMEROS I Y XVI, UBICADOS EN LA MANZANA 136-L DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 480.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 24.00 METROS CON CALLE AGUASCALIENTES; AL SUR, EN 24.00 METROS CON JUANA PASOS; AL ESTE, EN 20.00 METROS CON AVENIDA FRANCISCO SARABIA; Y AL OESTE, EN 20.00 METROS CON SOLAR 15. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL NUMERO 28,926 SECCION I. VOLUMEN 54, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 1990. AVALUO DEL BIEN INMUEBLE: \$351,800.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- PRECIO BASE DE REMATE EL ANTERIORMENTE ANOTADO. POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL ANTERIOR PRECIO.- H. CABORCA, SONORA, MARZO 5 DE 1996.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE LUIS MERCADO CAMARENA.- RUBRICA.-
A910 30 31 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JOSE SILVA BELTRAN EN CONTRA DE CARLOS BERMUDEZ CAMPOY Y EFREN BERMUDEZ HERNANDEZ. ORDENOSE SACAR A REMATE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCION SOBRE EL EDIFICADA UBICADA EN CALLE 25 AVENIDAS 18 Y 19 DEL PLANO OFICIAL DE ESTA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA, CON SUPERFICIE DE 154.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 20.00 METROS CON PROPIEDAD DE CARLOS BERMUDEZ; SUR, 20.00 METROS CON FAM. FIGUEROA; ESTE, 7.70 METROS CON CALLE 25; OESTE, 7.70 METROS CON CERRO Y SUCESION DE ILDEFONSO PEREZ BARRAGAN. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$63,000.00 (SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), IMPORTE AVALUO PERICIAL, CON REBAJA DEL 20% (VEINTE POR CIENTO). DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA



ALMONEDA A CELEBRARSE NUEVE HORAS DIA SIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. CONVOCASE POSTORES ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 31/95.- GUAYMAS, SONORA, MARZO 26 DE 1996.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN GONZALEZ TERAN.- RUBRICA.-
A918 30 31 32

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1847/95, PROMOVIDO POR COMERCIAL IMPORTADORA SONORENSE, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS SEÑORES ARTHURO GAXIOLA MACIAS Y MARTHA ELVA CAZARES ZAZUETA. ORDENANDOSE SACAR A REMATE SEGUNDA Y PUBLICA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADO EN LOTE NUMERO 11, MANZANA 399-A, DE LA COLONIA DEPORTIVA DE NAVOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 400 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NO, EN 10.00 METROS CON AVENIDA DURANGO; AL SO, EN 40.00 METROS CON LOTE NUMERO 9; AL SE, EN 10.00 METROS CON LOTE 4; Y AL NE, EN 40.00 METROS CON LOTE 10. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE NAVOJOA, SONORA, BAJO NUMERO 3,680 VOLUMEN 17, DE LA SECCION DE INSTRUMENTOS PRIVADOS. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$139,470.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), MENOS EL 20% POR TRATARSE DE SEGUNDA ALMONEDA. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, EL DIA 22 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, A LAS 13:00 HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, MARZO 18 DE 1996.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JORGE ERNESTO SOTO DOMINGUEZ.- RUBRICA.-
A921 30 31 32

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 459/95, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO TORRES RIVERA, REPRESENTANTE LEGAL DE BANCOMER, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DE JUAN DELGADILLO ANGULO Y MARIA JESUS HERMOSILLO DE DELGADILLO. SE ORDENO SACAR EN REMATE SEGUNDA Y PUBLICA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: UBICADO EN LOTE 16, MANZANA 18, DE LA COLONIA CONSTITUCION DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 220.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 10.00 METROS CON CALLE GREGORIO PAYRO; AL SUR, EN

10.00 METROS CON LOTE 38; AL ESTE, EN 22.00 METROS CON LOTE 17; Y AL OESTE, EN 22.00 METROS CON LOTE 15, TODOS DE LA MANZANA 18. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRAN LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: \$114,000.00 (CIENTO CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), MENOS LA REBAJA DE UN 20% DE TASACION, POR TRATARSE DE SEGUNDA ALMONEDA. REMATE VERIFICARSE LOCAL DE ESTE JUZGADO, A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES.- CIUDAD OBREGON, SONORA, MARZO 11 DE 1996.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JORGE ERNESTO SOTO DOMINGUEZ.- RUBRICA.-
A922 30 31 32

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA
EDICTO :

EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 157/94, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE ARNOLDO GRIJALVA SOTO Y JUAN LORENZO GRIJALVA SOTO, SE ORDENO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES: I.- FRACCION DEL PREDIO RUSTICO DE AGOSTADERO "LAS TRANCAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, SUPERFICIE 1967-61-74.07 HECTAREAS, CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS SEGUN ESCRITURAS: 1-4 SW 40-14-18 EN 3673.32 METROS CON RANCHO PEÑA BLANCA; 4-2 NW 84-36-52 EN 2800.00 METROS CON PUEBLO SAN PEDRO CORRALITOS; 2-3 NE 12-03-56 EN 4828.29 METROS CON ARTURO QUIROZ GUTIERREZ; 3-8 SE 77-09-25 EN 1151.70 METROS CON ELENA GONZALEZ PRIETO; 8-9 NE 8-35-39 EN 5024.38 METROS CON ELENA GONZALEZ PRIETO; 9-1 SE 32-11-13 EN 5024.38 METROS CON GUADALUPE QUIROZ BECERRA.- SIRVE DE BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: \$757,690.00 (SON: SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- II.- FINCA URBANA UBICADA EN UNA FRACCION LOTE "G" DE LA MANZANA 120 DEL FUNDO LEGAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE SEGUN ESCRITURAS DE 224.25 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 22.50 METROS CON LOTE "F"; AL SUR, EN 22.50 METROS CON FRACCION MISMO LOTE; AL ESTE, EN 9.50 METROS CON AVENIDA A. GONZALEZ; AL OESTE, EN 9.50 METROS CON FRACCION MISMO LOTE. SIRVE DE BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: \$67,317.00 (SON: SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO

IMPORTE.- III.- FRACCION DEL TERRENO DENOMINADA "FRACCION I", DEL PREDIO RUSTICO "CERRO BLANCO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FRONTERAS, SONORA, CON SUPERFICIE DE 307-30-00 HECTAREAS, CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS IRREGULARES.- SIRVE DE BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: \$61,460.00 (SON: SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO IMPORTE.- IV.- PREDIO RUSTICO GANADERO QUE SE LOCALIZA AL SUROESTE DEL PREDIO "LAS TRANCAS" QUE FORMO PARTE DEL TERRENO "SANTA ROSA", DEL MUNICIPIO DE FRONTERAS, SONORA, CON SUPERFICIE DE 319-52-00 HECTAREAS; Y MEDIDAS Y COLINDANCIAS IRREGULARES.- SIRVE DE BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: \$63,904.00 (SON: SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO IMPORTE.- CONVOQUESE POSTORES INTERESADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN EL REMATE JUDICIAL, QUE SE VERIFICARA EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS GUILLERMO FELIX CABRERA.- RUBRICA.-
A890 30 31 32

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EN EXPEDIENTE 1382/95, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LUIS ENCINAS VALENZUELA CONTRA EVERARDO NAVARRO URIAS, JUEZ SEÑALO 12:00 HORAS 17 MAYO 1996, TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE 6, MANZANA 3, CUARTEL FRACCIONAMIENTO CAMINO REAL PONIENTE, SUPERFICIE 180.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 9.00 METROS LOTE 16; SUR, 9.00 METROS AVENIDA LOS MAYOS; ESTE, 20.00 METROS LOTE 5; OESTE, 20.00 METROS LOTE 7. SIRVIENDO BASE REMATE SUMA: \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) SEGUN AVALUO. POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHA CANTIDAD. HAGASE PUBLICACIONES CONVOCANDO POSTORES.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANDRES MONTOYA GARCIA.- RUBRICA.-
A902 30 31 32

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
C. JUEZ SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA, ORDENO SACAR

REMATE PRIMERA ALMONEDA, EXPEDIENTE NUMERO 2792/94, JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, BANPAIS, S.A. CONTRA SEÑORES JORGE GENARO GONZALEZ DE LA TORRE Y LAURA NORMA GUTIERREZ SALCIDO DE GONZALEZ, SIGUIENTE BIEN: LOTE 1, MANZANA V, FRACCIONAMIENTO CAMINO REAL ORIENTE, SUPERFICIE 166.16 METROS CUADRADOS, COLINDANDO: AL NORTE, 10.87 METROS PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR, 10.87 METROS CON AVENIDA HUATABAMPO; AL ESTE, 15.42 METROS CON LOTE 42; Y AL OESTE, 15.15 METROS CON REPUBLICA DE EL SALVADOR. AVALUO: \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).- AL EFECTO, SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL VEINTITRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ASIGNADA.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 20 DE 1996.- C. SECRETARIA AUXILIAR DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN YOLANDA MADRID GARCIA.- RUBRICA.-
A903 30 31 32

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
C. JUEZ SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA, ORDENO SACAR REMATE SEGUNDA ALMONEDA, EXPEDIENTE NUMERO 1770/94, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, BANPAIS, S.A. CONTRA SEÑORES JOSE RODOLFO GOMEZ ZAMORANO Y ALBERTO GUTIERREZ MORALES, SIGUIENTE BIEN: LOTE 27, MANZANA 28, CUARTEL CRUZ GALVEZ, SUPERFICIE 415.62 METROS CUADRADOS, COLINDANDO: AL NORTE, 25.00 METROS PROPIEDAD PARTICULAR; AL SUR, 25.00 METROS PROPIEDAD PARTICULAR; AL ESTE, 16.00 METROS PROPIEDAD PARTICULAR; Y AL OESTE, 17.25 METROS CON CALLE GUERRERO. AVALUO: \$498,750.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).- AL EFECTO, SEÑALO LAS ONCE HORAS DEL TREINTA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ASIGNADA, MENOS EL 20%. HERMOSILLO, SONORA, MARZO 20 DE 1996.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.-
A904 30 31.32

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
C. JUEZ SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA, ORDENO SACAR REMATE SEGUNDA ALMONEDA, EXPEDIENTE NUMERO 1361/94, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, BANPAIS, S.A. CONTRA SEÑORES JOSE LUIS GARCIA TORRES Y ALEJANDRO

GOMEZ GARCIA; SIGUIENTES BIENES: LOTE Y CONSTRUCCION MARCADO CON EL 17, MANZANA 25, CUARTEL MISION DEL SOL, SUPERFICIE 80.00 METROS CUADRADOS, COLINDADO: AL NORTE, 9.00 METROS CON LOTE 26; AL SUR, 9.00 METROS CON AVENIDA CONSTITUYENTES; AL ESTE, 20.00 METROS CON LOTE 16; Y AL OESTE, 20.00 METROS CON LOTE 18. AVALUO: \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- LOTE 10, DEL CONJUNTO COMERCIAL LOMAS, SUPERFICIE 45.00 METROS CUADRADOS, COLINDANDO: AL NORTE, 5.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL SUR, 5.00 METROS CON ANDADOR; ESTE, EN 9.00 METROS CON LOTE 9; Y AL OESTE, 9.00 METROS CON LOTE 11. AVALUO: \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).- VEHICULO MARCA NISSAN TIPO PICK-UP, MODELO 1992, MOTOR NUMERO MB12EO-873, SERIE NUMERO 12269, PLACAS DE CIRCULACION UN11101, COLOR GRIS CHICLE. AVALUO: \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.).- AL EFECTO, SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL VEINTICUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ASIGNADA, MENOS UN 20%.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 20 DE 1996.- C. SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS.- LIC. YOLANDA MADRID GARCIA.- RUBRICA.-
A905 30 31 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
H. CABORCA, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAR A LOS SEÑORES: RAMON ISAIAS YESCAS VELARDE, RAMON DOMINGUEZ HERNANDEZ, RAMONA ORDUÑO DE YESCAS Y RAFAELA ORDUÑO DE DOMINGUEZ. RADICOSE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO DEL ATLANTICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO GBM, ATLANTICO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LAS PERSONAS ANTES ANOTADAS, HACIENDOSELES SABER: QUE TIENEN TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, OPONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIEREN QUE HACER VALER, SEÑALEN DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE H. CABORCA, SONORA, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES, AUN LAS PERSONALES SE HARAN POR ESTRADOS; EN EL ENTENDIDO QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A DISPOSICION CON EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS DE ESTE H. JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 1405/95.- H. CABORCA, SONORA, ENERO 23 DE 1996.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE LUIS MERCADO CAMARENA.- RUBRICA.-
A909 30 31 32

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EN EXPEDIENTE 1403/93, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., CONTRA SERGIO RAFAEL SUILO VALENZUELA Y LORENIA OROZCO DABDOUB DE SUILO. C JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA Y MEJOR POSTOR SIGUIENTES BIENES: A).-LOTE 7, MANZANA 17, CUARTEL 15, CON SUPERFICIE DE 500.00 METROS CUADRADOS Y CONSTRUCCIONES, UBICADO EN PERIFERICO NORTE ENTRE BOULEVARD GOMEZ FARIAS Y BOULEVARD MORELOS, COLONIA LOMA LINDA DE ESTA CIUDAD, COLINDA: AL NORTE, EN 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 2; AL SUR, EN 20.00 METROS CON ANILLO PERIFERICO NORTE; AL ESTE, EN 25.00 METROS CON LOTE NUMERO 8; Y AL OESTE, EN 25.00 METROS CON LOTE NUMERO 6. VALOR: N\$730,000.00 (SETECIENTOS TREINTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- B).- LOTE NUMERO 21, DE LA MANZANA 12 Y CONSTRUCCIONES, DEL CUARTEL FRACCIONAMIENTO RAQUET CLUB DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 1030.40 METROS CUADRADOS, COLINDA: AL NORTE, EN 40.00 METROS CON LOTE NUMERO 20; AL SUR, EN 46.38 METROS CON AVENIDA DEL CANOTAJE; AL ESTE, EN 6.96 METROS CON LOTE NUMERO 10 Y EN 15.00 METROS CON LOTE NUMERO 11; AL OESTE, EN 14.04 METROS CON ANILLO PERIFERICO PONIENTE. VALOR: N\$1'119,230.00 (UN MILLON CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). AL EFECTO, ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO, Y SEÑALO ONCE HORAS VEINTISEIS DE ABRIL PRESENTE AÑO PARA QUE TENGA LUGAR EN LOCAL JUZGADO, SIRVIENDO BASE CANTIDADES ANTES ANOTADAS, Y SERA POSTURA LEGAL AQUELLA CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE DICHAS SUMAS.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 12 DE 1996.- EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JESUS ALBERTO BARRAGAN NORIEGA.- RUBRICA.-
A886 30 31 32

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO,
SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JUAN ANTONIO ROSAS NAFARRATE EN CONTRA DE ALBERTO ALDRETE VALDEZ, EXPEDIENTE 532/93. CONVOCASE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DERECHOS DE PROPIEDAD A POSTORES Y ACREEDORES, LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 8

MANZANA 166, REGION TERCERA DEL FUNDO LEGAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 25.00 METROS CON CALLE LOPEZ MATEOS; SUR, 25.00 METROS CON SOLAR 7; ESTE, 25.00 METROS CON AVENIDA CUAUHTEMOC; OESTE, 25.00 METROS CON SOLAR 4. SUPERFICIE DEL TERRENO 625.00 METROS CUADRADOS. PRECIO BASE REMATE: \$213,655.00 MONEDA NACIONAL, MENOS EL 20%.- PUERTO PEÑASCO, SONORA, FEBRERO 28 DE 1996.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ROBERTO RAMIREZ OLGUIN.- RUBRICA.-

A887 30 31 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR COSME CASTRO Y OTROS EN CONTRA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA EJIDAL DOROTEO ARANGO, S.C.L., ORDENANDOSE EMPLAZAR A ESTE ULTIMO PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, OPONGA SUS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER; ASIMISMO, PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES SURTIRAN EFECTOS EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. COPIA SIMPLE A SU DISPOSICION ESTA SECRETARIA SEGUNDA.- EXPEDIENTE 2278/95.- GUAYMAS, SONORA, MARZO 15 DE 1996.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LOURDES CELAYA FIGUEROA.- RUBRICA.-

A828 28 29 30

JUICIOS HIPOTECARIOS

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE 424/92 PROMOVIDO POR GERMAN OLEA ROSAS APODERADO DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL AGROPECUARIA, S.A. DE C.V. CONTRA LOS SEÑORES JAVIER LAURO RODRIGUEZ GARCIA, ALEJANDRINA PICOS DE RODRIGUEZ, ANTONIO HERRERA VILLARREAL Y BLANCA ALICIA RODRIGUEZ DE HERRERA. ORDENOSE REMATAR SUBASTA PUBLICA PRIMERA ALMONEDA 25-00-00 HECTAREAS UBICADAS EN LOS LOTES 26, 27 Y MITAD DEL LOTE 28 DE LA MANZANA 403 DEL FRACCIONAMIENTO RICHARDSON DEL VALLE DEL YAQUI, SONORA. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO,

REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- CIUDAD OBREGON, SONORA, MARZO 13 DE 1996.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DEL RAMO CIVIL.- LIC. ALMA LORENIA HERNANDEZ FIERRO.- RUBRICA.-

A777 26 30

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2417/95. RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR CREDITO Y AHORRO DEL NOROESTE, S.N.C., EN CONTRA DE MARCO ANTONIO BELTRAN FELIX. ORDENOSE SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: PREDIO RUSTICO SUPERFICIE 6-50-00 HECTAREAS TERRENO AGRICOLA UBICADO FRACCION NORTE DE LOTES 4 Y 5 DE LA MANZANA 1217 FRACCIONAMIENTO RICHARDSON VALLE DEL YAQUI, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, CON CALLE 1100; AL SUR, CON FRACCION DE LOTES 4 Y 5; AL ESTE, PROPIEDAD DE JOSE M. IBARRA; AL OESTE, PROPIEDAD DE MARCO ANTONIO BELTRAN QUIROZ. SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$97,500.00. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO EL DIA 22 DE ABRIL 1996 A LAS 14:00 HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, MARZO 26 DE 1996.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.-

A895 30 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
H. CABORCA, SONORA

EDICTO :

JUICIO HIPOTECARIO EXPEDIENTE NUMERO 926/93, PROMOVIDO POR BANCO DEL ATLANTICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO G.B.M. EN CONTRA DE "SUPER MERCADO DEL PUEBLO DE PEÑASCO", S.A. DE C.V., JOSE RAMON INFANTE LEON Y LA SEÑORA ARMINDA ST. CLAIR CASTRO DE INFANTE, EN SUS CARACTERES DE AVALISTAS Y DEUDORES SOLIDARIOS, SE CONVOCA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES A LAS ONCE HORAS DEL DIA 14 DE MAYO DE 1996, LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: A).- LOTE DE TERRENO Y SUS CONSTRUCCIONES, MARCADO CON EL NUMERO 22-A, DE LA MANZANA COMERCIAL DE LA REGION TERCERA, DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 100.00 METROS CUADRADOS Y MIDE Y COLINDA: AL NORTE, 10.00 METROS CON PASILLO DE INGRESO; AL SUR, 10.00 METROS CON SOLAR

21; AL ESTE, 10.00 METROS CON SOLAR 22; Y AL OESTE, 10.00 METROS CON PASILLO DE INGRESO.- B).- LOTE DE TERRENO Y SUS CONSTRUCCIONES MARCADO CON EL NUMERO 20-BIS, DE LA MANZANA CENTRO COMERCIAL, REGION TERCERA, DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS Y MIDE Y COLINDA: AL NORTE, 12.00 METROS CON SOLAR 21-BIS; AL SUR, 12.00 METROS CON PASILLO DE INGRESO; AL ESTE, EN 10.00 METROS CON AVENIDA CONSTITUCION; Y AL OESTE, EN 10.00 METROS CON SOLAR 20.- C).- LOTE DE TERRENO Y SUS CONSTRUCCIONES MARCADO CON EL NUMERO 21-BIS, DE LA MANZANA CENTRO COMERCIAL REGION TERCERA, DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS Y MIDE Y COLINDA: AL NORTE, 12.00 METROS CON SOLAR 22-BIS; AL SUR, 12.00 METROS CON SOLAR 20-BIS; AL ESTE, EN 10.00 METROS CON AVENIDA CONSTITUCION; Y AL OESTE, EN 10.00 METROS CON SOLAR 21.- D).- LOTE DE TERRENO Y SUS CONSTRUCCIONES MARCADO CON EL NUMERO 22-BIS, DE LA MANZANA CENTRO COMERCIAL, REGION TERCERA, DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS Y MIDE Y COLINDA: AL NORTE, 12.00 METROS CON SOLAR 23-BIS; AL SUR, 12.00 METROS CON SOLAR 21-BIS; AL ESTE, EN 10.00 METROS CON AVENIDA CONSTITUCION; Y AL OESTE, EN 10.00 METROS CON SOLAR 22.- E).- LOTE DE TERRENO Y SUS CONSTRUCCIONES MARCADO CON EL NUMERO 23-BIS, DE LA MANZANA CENTRO COMERCIAL, REGION TERCERA, DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS Y MIDE Y COLINDA: AL NORTE, 12.00 METROS CON PASILLO PRINCIPAL; AL SUR, 12.00 METROS CON SOLAR 22-BIS; AL ESTE, EN 10.00 METROS CON AVENIDA CONSTITUCION; Y AL OESTE, EN 10.00 METROS CON SOLAR 23.- F).- LOTES DE TERRENOS Y SUS CONSTRUCCIONES MARCADOS CON LOS NUMEROS 20, 21, 22 Y 23, DE LA MANZANA FERROCARRIL, CENTRO COMERCIAL DE LA REGION TERCERA POLIGONO "F" DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 600.00 METROS CUADRADOS Y MIDE Y COLINDA: AL NORTE, 10.00 METROS CON PASILLO Y 12.00 METROS CON INGRESO PRINCIPAL; AL SUR, 22.00 METROS CON SOLAR 19; AL ESTE, EN 40.00 METROS CON AVENIDA CONSTITUCION; Y AL OESTE, EN 20.00 METROS CON INGRESO PRINCIPAL Y 20.00 METROS CON PASILLO.- DICHS BIENES INMUEBLES FORMAN UNA SOLA UNIDAD Y SE ENCUENTRAN INSCRITOS BAJO EL NUMERO 10,144, SECCION PRIMERA, VOLUMEN 18, DE FECHA 26 DE MARZO DE 1992, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.- AVALUO TOTAL \$1'244,933.50 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.).- PRECIO BASE DE REMATE EL

ANTERIORMENTE ANOTADO, POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL ANTERIOR PRECIO.- H. CABORCA, SONORA, MARZO 18 DE 1996.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. IRENE REYNA AMPARANO.- RUBRICA.-
A911 30 32

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 185/96. ARMANDO ARIAS VALENZUELA PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD FIN JUSTIFICAR PRESCRIPCION POSITIVA SIGUIENTE TERRENO: TERRENO DENTRO PREDIO PUERTA DEL CAJON CONTIGUO ARROYO BALLESTEROS INMEDIACIONES IMURIS, SONORA, SUPERFICIE TOTAL 28,753.50 METROS CUADRADOS 2-87-53 HECTAREAS, FRACCION I (1-56-21 HECTAREAS), FRACCION II (1-31-32 HECTAREAS); MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 89 METROS CANAL DERECHO 164 METROS (27 ARROYO BALLESTEROS) (110 METROS CAMINO VECINAL ENTRE MEDIO LOTE I Y II) (27 METROS JORGE ROBLES); ESTE, 157 METROS JORGE ROBLES 67 METROS MARIO SANDOVAL; SUR, 196 METROS CANAL PRINCIPAL; OESTE, 2 LINEAS ARROYO BALLESTEROS 157 Y 67 METROS. CONVOQUESE QUIENES CONSIDEREN DERECHOS DEDUCIRLO. TESTIMONIAL DESAHOGARSE ESTE JUZGADO DIA 30 ABRIL 1996 A 10:00 HORAS.- SECRETARIO ACUERDOS CIVIL.- LIC. MANUEL OCTAVIO PALAFOX OCAÑA.- RUBRICA.-
A893 30 31 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA
EDICTO :
EXPEDIENTE 128/96, RADICOSE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD PROMOVIDO POR JESUS MANUEL GONZALEZ QUINTANA, OBJETO OBTENER PRESCRIPCION ADQUISITIVA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE 3, AVENIDA 37, ESQUINA DE ESTA CIUDAD Y SE LOCALIZA EN EL LOTE NUMERO UNO DE LA MANZANA 241, CON SUPERFICIE DE 800.00 METROS CUADRADOS, CON SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 20.00 METROS CON CALLE 3; AL SUR, EN 20.00 METROS CON FRACCION NORTE DEL LOTE NUMERO 5 Y 9; AL ESTE, EN 40.00 METROS CON LOTE NUMERO 2; Y AL OESTE, EN 40.00 METROS CON AVENIDA 37. FIJARONSE DIEZ HORAS DIA VEINTINUEVE DE ABRIL PROXIMO PARA DESAHOGO DE INFORMACION TESTIMONIAL ORDENADA.- EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.- LIC. CARLOS GUILLERMO FELIX CABRERA.- RUBRICA.-
A917 30 31 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 345/96, JESUS MANUEL GUTIERREZ MORALES PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA ESPERANZA ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 630.00 METROS CUADRADOS: NORTE, 20.00 METROS PROPIEDAD VICTORIA GALINDO; SUR, 20.00 METROS CALLEJON ACCESO; ESTE, 30.00 METROS PROPIEDAD MARTIN FLORES; OESTE, 30.00 METROS PROPIEDAD MIGUEL ANGEL GUTIERREZ. TESTIMONIAL CATORCE HORAS VEINTIDOS ABRIL MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JUDITH ESPARZA LOZANO.- RUBRICA.-
A912 30 31 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 410/96, LUIS ARMANDO CAMPAS BAYPOLI PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA LOS VIRREYES ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 425.00 METROS CUADRADOS: NORTE, 25.00 METROS TERRENO BALDIO; SUR, 25.00 METROS PROPIEDAD LAURA MILLAN; ESTE, 17.00 METROS TERRENO BALDIO; OESTE, 17.00 METROS CALLE MONTE DE PIEDAD. TESTIMONIAL DOCE HORAS TREINTA ABRIL MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. RAFAEL ANDRADE BUJANDA.- RUBRICA.-
A913 30 31-32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JOSE MIGUEL LOREDO MONTEALVO PROMOVIO ESTE JUZGADO DILIGENCIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA PRESCRIPCION ADQUISITIVA A SU FAVOR SOBRE LOTE 7, MANZANA 9, DE LA COLONIA ADOLFO DE LA HUERTA DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 10.00 METROS CON PROPIEDAD DE LUIS URSUA SOSA; SUR, 10.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; ESTE, 20.00 METROS CON PROPIEDAD DE GUILLERMO DIAS(SIC) C.; OESTE, 20.00 METROS CON PROPIEDAD DE ALFONSO RIOS M.- INFORMACION TESTIMONIAL RECIBASE ESTE JUZGADO, A LAS NUEVE HORAS DEL DIA OCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, CITASE COLINDANTES Y PERSONAS CREANSE DERECHO, PRESENTARSE A DEDUCIRLO ESTE

JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 483/96.- GUAYMAS, SONORA, MARZO 29 DE 1996.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN GONZALEZ TERAN.- RUBRICA.-
A915 30 33 36

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JOSE FCO. GURROLA BUELNA, PROMOVIO JURISDICCION VOLUNTARIA ACREDITAR PROPIEDAD POR PRESCRIPCION POSITIVA DE FRACCION SURESTE LOTE 27 MANZANA 18 COLONIA CUMURIPA, CIUDAD OBREGON, SUPERFICIE 126.875 METROS CUADRADOS, COLINDANCIAS Y MEDIDAS: NORTE, 7.25 METROS CON FRACCION NORESTE MISMO LOTE 27; SUR, 7.25 METROS CON CALLEJON 16 DE SEPTIEMBRE; ESTE, 17.50 METROS LOTE 26; OESTE, 17.50 METROS FRACCION SUROESTE MISMO LOTE 27. TESTIMONIAL VERIFICARSE 13:00 HORAS 9 DE MAYO 1996, EXPEDIENTE NUMERO 1424/94.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. OLIVIA GPE. ELIAS RUIZ.- RUBRICA.-
A894 30 33 36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 344/96, PASCUAL GONZALEZ PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA LOMAS DE FATIMA ESTA CIUDAD SUPERFICIE 200.00 METROS CUADRADOS: NORTE, 8.60 METROS CON CALLEJON SERVICIO; SUR, 8.65 METROS CON CALLE CAMINO BILBAO; ESTE, 23.40 METROS MARIA LORENZA FERNENDEZ; OESTE, 23.00 METROS PROPIEDAD ANTUNEZ NAVARRO. TESTIMONIAL ONCE HORAS DIECISIETE ABRIL MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. RAFAEL ANDRADE BUJANDA.- RUBRICA.-
A849 29 30 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 374/96, MARTHA ALICIA PARDO DE CHAVEZ, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA, FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA MUNICIPAL ESTA CIUDAD SUPERFICIE 115.00 METROS CUADRADOS: NORTE, 10.10 METROS PROPIEDAD EVANGELINA GUERGUERA; SUR, 12.20 METROS PROPIEDAD ESPERANZA ROBLES: ESTE, 10.70 METROS CALLEJON SERVICIO; OESTE, 10.00 METROS PROPIEDAD JOSEFINA BOJORQUEZ.

TESTIMONIAL. DOCE HORAS VEINTICINCO ABRIL MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA.-
A850 29 30 31

**JUICIOS DE DIVORCIO
NECESARIO**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

NOTIFICAR A: WILLIAM SHAWN MEWHORT.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO N-730/94. RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR LA C. CLAUDIA ALICIA SOTO ARCE EN CONTRA DEL C. WILLIAM SHAWN MEWHORT, EL DIA VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA EN LA CUAL EN SUS PUNTOS RESOLUTIVO A LA LETRA DICEN: PUNTOS RESOLUTIVOS.- PRIMERO.- QUE ESTE TRIBUNAL ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL PRESENTE NEGOCIO JUDICIAL, ENCONTRANDOSE LAS PARTES DEBIDAMENTE LEGITIMADAS, SIENDO PROCEDENTE LA VIA ORDINARIA CIVIL ESCOGIDA POR LA ACTORA.- SEGUNDO.- QUE LA PARTE ACTORA CLAUDIA ALICIA SOTO ARCE, ACREDITO PLENAMENTE LA ACCION SOBRE CUESTIONES FAMILIARES DE DIVORCIO NECESARIO, POR LO QUE SE DECLARA TOTALMENTE PROCEDENTE LA ACCION DE DIVORCIO NECESARIO FUNDADA EN LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 425 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA.- TERCERO.- SE DECLARA DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL CONTRAIDO ENTRE LOS SEÑORES CLAUDIA ALICIA SOTO ARCE Y WILLIAM SHAWN MEWHORT, CELEBRADO ANTE EL OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE CIUDAD OBREGON, SONORA, CON FECHA DIECISEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, BAJO ACTA NUMERO 748, QUEDANDO AMBOS CONYUGES EN APTITUD DE CONTRAER NUEVAS NUPCIAS, CON LA RESTRICCIÓN AL C. WILLIAM SHAWN MEWHORT, DE QUE NO PODRA CONTRAER MATRIMONIO SINO DESPUES DE DOS AÑOS, A CONTAR DE QUE LA PRESENTE SENTENCIA CAUSE EJECUTORIA.- CUARTO.- NO SE HACE ESPECIAL CONDENACION POR CONCEPTO DE GASTOS Y COSTAS DEBIENDO CADA PARTE REPORTAR LAS QUE HUBIERE EROGADO ATENTO A LO DISPUESTO EN EL CONSIDERANDO SEXTO DE LA PRESENTE SENTENCIA.- QUINTO.- SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD LEGAL CONTRAIDA CON MOTIVO DEL VINCULO MATRIMONIAL EN TERMINOS DEL CONSIDERANDO V DE LA PRESENTE SENTENCIA.- SEXTO.- SE DEJAN SIN EFECTO LAS MEDIDAS PROVISIONALES DECRETADAS EN EL AUTO DE

RADICACION DE FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- SEPTIMO.- NO SE DETERMINA PENSION ALIMENTICIA A LA C. CLAUDIA ALICIA SOTO ARCE, POR NO HABERSE ACREDITADO EN AUTOS DE QUE LA MISMA SE ENCUENTRE IMPOSIBILITADA PARA TRABAJAR.- OCTAVO.- TOMANDO EN CONSIDERACION QUE SE DESCONOCE EL DOMICILIO DEL DEMANDADO CON APOYO EN LOS ARTICULOS 251 FRACCION V Y 376 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO, SE ORDENA NOTIFICARLE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE SENTENCIA DE MANERA PERSONAL, MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR UNA SOLA VEZ EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, PERIODICO IMPARCIAL DE ESTA CIUDAD EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TERMINO DE APELACION SERA DE SESENTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y HAGASE LAS ANOTACIONES DE ESTILO EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y ESTADISTICAS CORRESPONDIENTES.- ASI LO RESOLVIO Y FIRMO LA C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR LIC. MIRNA GLORIA CAÑEZ RIVERA. Y POR ANTE EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS LIC. ANA ELSA MAYTORENA VALDEZ, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE.- EN LISTA 25 DE MARZO DE 1996 SE PUBLICO LA SENTENCIA QUE ANTECEDE.- CONSTE.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. GUADALUPE MANZANARES LUNA.- RUBRICA.-
A914 30

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAR A: JOSE RAMON ACUÑA MORENO.- RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIÓ MARIA DEL CARMEN VILLA SILVA, HACIENDOSELE SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA U Oponer DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, COPIA DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO 154/96.- MAGDALENA DE KINO, SONORA. MARZO 28 DE 1996.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. MANUEL OCTAVIO PALAFOX OCAÑA.- RUBRICA.-
A891 30 31 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA
EDICTO :
EXPEDIENTE 375/95. RADICOSE JUICIO DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR JULIETA GALINDO GARCIA EN CONTRA DE JORGE ENCARNACION

FERNANDEZ. SE LE EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION ESTE EDICTO CONTESTE LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Y SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO, LAS POSTERIORES AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS ESTE JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION ESTA SECRETARIA.- EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.- LIC. CARLOS GUILLERMO FELIX CABRERA.- RUBRICA.-

A898 30 31 32

 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 SUPERNUMERARIO DE LO FAMILIAR
 HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
 EMPLAZAR A: JESUS GALVEZ MARTINEZ.- RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIO SILVIA MERAZ BARRAZA. HACIENDOSELE SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, Oponer DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO S-39/96.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 8 DE 1996.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. DORA ALICIA GUZMAN ZEPEDA.- RUBRICA.-

A861 29 30 31

 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DE LO FAMILIAR
 HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
 EMPLAZAR A: MARTHA HILDA OSUNA AGRAMONT.- RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIO MAURICIO DOMINGUEZ DE MARIA CAMPOS. HACIENDOSELE SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, Oponer DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO N-101/96.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 20 DE 1996.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ANA ELSA MAYTORENA VALDEZ.- RUBRICA.-

A863 29 30 31

 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 RAMO CIVIL
 SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
 C. ISAIAS CEBALLOS RAMOS.- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL. ESTA CIUDAD. JUICIO DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ROSINA SANDOVAL ORTEGA CONTRA USTED, ORDENANDOSE EMPLAZAR AL DEMANDADO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD, DONDE RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIENDOSELE QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y LAS DE CARACTER JUDICIAL SE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 69/96.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, MARZO 7 DE 1996.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.-

A864 29 30 31

 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DE LO FAMILIAR
 HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
 EMPLAZAR A: JOSE DIONISIO AGUILAR AVILES.- RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIO RAMONA LUCINA LOPEZ VERDUGO. HACIENDOSELE SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, Oponer DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO S-1139/95.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 3 DE 1995.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC.- DORA ALICIA GUZMAN ZEPEDA.- RUBRICA.-

A876 29 30 31

**JUICIOS TESTAMENTARIOS E
INTESTAMENTARIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DE
JESUS ZAMUDIO TORRES. CONVOQUESE
QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA,
DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS
ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE
ABRIL 1996, LOCAL ESTE JUZGADO.
EXPEDIENTE NUMERO N-394/96.- C.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.-
LIC. GUADALUPE MANZANARES LUNA.-
RUBRICA.-
A888 30 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
SUPERNUMERARIO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE VICTOR
LIZARRAGA DELGADO Y TESTAMENTARIO
A BIENES DE INES DOMINGUEZ LOPEZ
DE LIZARRAGA. CONVOQUESE QUIENES
CREANSE DERECHO HERENCIA Y ACREEDORES,
DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS
10 HORAS DIA 25 ABRIL 1996, LOCAL
ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO
S-252/96.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE
ACUERDOS.- LIC. EMMA ASTIAZARAN
ESPINOSA.- RUBRICA.-
A889 30 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO
TESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA
LEONOR GARCIA LEYVA VDA. DE PORTILLO,
O LEONOR GARCIA LEYVA VDA. DE
PORTILLO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE
DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO.
JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DIA
VEINTINUEVE DE ABRIL DE 1996, LOCAL
ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO
(ILEGIBLE).- C. SECRETARIO PRIMERO DE
ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA BRICEÑO.-
RUBRICA.-
A896 30 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA

GLORIA BALLESTEROS BALLESTEROS.
CONVOQUESE QUIENES CREANSE
DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO.
JUNTA DE HEREDEROS ONCE HORAS DEL
DIA VEINTIDOS DE MAYO 1996, LOCAL
ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO
N-428/96.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE
ACUERDOS.- LIC. GUADALUPE MANZANARES
LUNA.- RUBRICA.-
A897 30 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA
EDICTO :
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO
A BIENES DE PEDRO LOPEZ LEDEZMA.
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO
HERENCIA, DEDUCIRLO TERMINOS. JUNTA
DE HEREDEROS, CELEBRARSE DOCE
HORAS DEL DIA TREINTA DE ABRIL
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS,
ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO
358/96.- GUAYMAS, SONORA, MARZO 12
DE 1996.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA
DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LOURDES
CELAYA FIGUEROA.- RUBRICA.-
A906 30 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE BERNABE
RIOS TORRES. CONVOQUESE QUIENES
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO
JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS A LAS
ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE MAYO
DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO.
EXPEDIENTE NUMERO N-133/96.- C.
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.-
LIC. ANA ELSA MAYTORENA VALDEZ.-
RUBRICA.-
A907 30 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO
CIVIL RADICOSE JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO BIENES ABEL OCHOA
VALENZUELA. CONVOQUESE HEREDEROS
ACREEDORES DEDUCIR DERECHOS. JUNTA
HEREDEROS LOCAL ESTE JUZGADO, ONCE
HORAS VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO EN
CURSO. EXPEDIENTE NUMERO 430/93.- SAN
LUIS RIO COLORADO, SONORA, MARZO 22 DE
1996.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE
ACUERDOS.- LIC. TERESA SANDOVAL
RODRIGUEZ.- RUBRICA.-
A908 30 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO
ALBERTO CLAUSEN BUSTILLO. CONVOQUESE
QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA,
DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS 12:00
HORAS DEL DIA 23 DE ABRIL DE 1996, LOCAL
ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO
N-454/96.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE
ACUERDOS.- LIC. GUADALUPE MANZANARES
LUNA.- RUBRICA.-
A916 30 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A
BIENES DE FRANCISCA VARGAS CONTRERAS.
CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO
HERENCIA DEDUCIRLO TERMINOS. JUNTA DE
HEREDEROS CELEBRARSE NUEVE HORAS DEL
DIA VEINTICINCO DE ABRIL DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, ESTE
JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 447/96.-
GUAYMAS, SONORA, MARZO 12 DE 1996.- LA
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC.
CARMEN GONZALEZ TERAN.- RUBRICA.-
A919 30 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE OLIVIER LOUIS
GILLES BRIES GOMANT. CONVOQUESE QUIENES
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO
JUICIO. JUNTA HEREDEROS A LAS DOCE HORAS
DEL DIA VEINTITRES ABRIL 1996, LOCAL ESTE
JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO N-837/95.- C.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ANA
ELSA MAYTORENA VALDEZ.- RUBRICA.-
A920 30 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :

RADICOSE JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE AMELIA
GONZALEZ LOPEZ. CONVOQUESE QUIENES
CREANSE CON DERECHO A HERENCIA Y
ACREEDORES, COMPAREZCAN ESTE JUZGADO
DEDUCIR DERECHOS. JUNTA HEREDEROS
NOMBRAMIENTO DE ALBACEA CELEBRARSE
DIEZ HORAS VEINTITRES DE ABRIL DE 1996,
EXPEDIENTE 197/96.- C. SECRETARIO PRIMERO

DE ACUERDOS.- LIC. JOSE LUIS MERCADO
CAMARENA.- RUBRICA.-
A923 30 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE SANTOS
SANDOVAL BOTELLO, CONVOQUESE QUIENES
SE CREAN DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO
JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS A LAS 10:00
HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ABRIL DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN EL
LOCAL DE ESTE JUZGADO, BAJO EXPEDIENTE
NUMERO 26/96. SECRETARIA SEGUNDA DE
ACUERDOS.- LIC. INES GPE. ARANGURE LOPEZ.-
RUBRICA.-
A924 30 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR
AUSTREBERTO VALLE VALLE. CONVOQUESE
QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA,
DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS
ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE MAYO
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS,
LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE
NUMERO N-388/96.- C. SECRETARIO SEGUNDO
DE ACUERDOS.- LIC. GUADALUPE MANZANARES
LUNA.- RUBRICA.-
A809 27 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
SUPERNUMERARIO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE MATILDE
FLORES ROJAS VDA. DE VERA. CONVOQUESE
QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA,
DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS
ONCE HORAS DIA ONCE DE ABRIL DEL AÑO
EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO.
EXPEDIENTE NUMERO S-358/96.- C. SECRETARIO
SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. EMMA
ASTIAZARAN ESPINOSA.- RUBRICA.-
A810 27 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
SUPERNUMERARIO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE GIBERTO
VILLA MARTINEZ. CONVOQUESE QUIENES
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO
JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS

DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL 1996, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO S-192/96.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. DORA ALICIA GUZMAN ZEPEDA.- RUBRICA.-
A811 27 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE ARMANDO GRACIA HERNANDEZ. CONVOQUESE QUIENES SE CREAN DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DE EL DIA 17 DE MAYO DE 1996, MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, BAJO EXPEDIENTE 292/96.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.-
A812 27 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL ESTA CIUDAD. RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTENTAMENARIO A BIENES DE MANUELA MARQUEZ REYES, PROMOVIDO POR GILBERTO ARENAS SANTA CRUZ. CITese A HEREDEROS Y ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS, ARTICULO 772 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO. EL C. JUEZ SEÑALO LAS ONCE TREINTA HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, PARA QUE TENGA LUGAR LA JUNTA DE HEREDEROS SEÑALADA EN AUTOS. EXPEDIENTE NUMERO 315/96.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, MARZO 15 1996.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.-
A813 27 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
SUPERNUMERARIO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE AMADA ANGULO DE AGUIRRE. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCILO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIECISEIS DE ABRIL DE 1996, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO S-318/96.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. EMMA ASTIAZARAN ESPINOSA.- RUBRICA.
A814 27 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE LUCIO NAVARRO LEON. CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS DIEZ DEL DIA 16 DE MAYO DE 1996, LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 590/96.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.-
A820 27 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD. RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE LUIS ARELLANO QUINTERO, PROMOVIDO POR ELOISA LARA SALINAS. CITese A ACREEDORES Y HEREDEROS A DEDUCIR DERECHOS ARTICULO 772 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO. CELEBRACION JUNTA DE HEREDEROS SEÑALADA PARA EL DIA VEINTIDOS DE ABRIL A LAS ONCE TREINTA HORAS DEL AÑO DE 1996. EXPEDIENTE NUMERO 419/96.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, MARZO 18 DE 1996.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.-
A823 27 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
SUPERNUMERARIO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL PALACIOS RAMIREZ Y FRANCISCA CARRANZA MARTINEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE MAYO 1996, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO S-192/95.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. EMMA ASTIAZARAN ESPINOSA.- RUBRICA.-
A825 27 30

UNION DE CREDITO AGRICOLA DEL YAQUI**S. A. DE C. V.**ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO
APARTADO POSTAL 157**CIUDAD OREGON, SONORA.**
MEXICO**SEGUNDA CONVOCATORIA**

EN VIRTUD DE NO HABERSE EFECTUADO LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS EN DIA Y HORA SEÑALADOS PARA QUE TUVIERA VERIFICATIVO LA MISMA EN PRIMERA CONVOCATORIA, POR FALTA DE QUORUM LEGAL, SE CITA NUEVAMENTE A LOS SEÑORES ACCIONISTAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 56 DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA MISMA EL DIA 29 DE ABRIL DE 1996, A LAS 10:00 HORAS EN EL DOMICILIO DE LA UNION, SITO EN LA ESQUINA 6 DE ABRIL Y AVE. MIGUEL ALEMAN NO. 666 SUR DE ESTA CIUDAD, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

I.- NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES, RESULTADO DEL ESCRUTINIO E INSTALACION EN SU CASO DE LA ASAMBLEA.

II.- LECTURA DEL ACTA RELATIVA A LA ASAMBLEA ANTERIOR.

III.- INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, RELATIVO AL EJERCICIO SOCIAL DE 1995.

IV.- PRESENTACION DEL BALANCE GENERAL, PRACTICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995 Y EL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS QUE COMPRENDE EL EJERCICIO INICIADO EL 1RO. DE ENERO DE 1995.

V.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LOS COMISARIOS.

VI.- DISCUSION, MODIFICACION O APROBACION EN SU CASO DEL BALANCE GENERAL.

VII.- RESOLUCION SOBRE APLICACION DE UTILIDADES EN SU CASO.

VIII.- RESOLUCION SOBRE EL PAGO DE HONORARIOS QUE DEBERAN CUBRIRSE A LOS CONSEJEROS Y COMISARIOS.

IX.- ELECCION DEL NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACION.

X.- ELECCION DE COMISARIOS.

XI.- OTROS ASUNTOS GENERALES RELACIONADOS CON LOS PUNTOS ANTERIORES QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

CONFORME CON LO DISPUESTO A LAS CLAUSULAS 53 Y 54 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA UNION, LOS ACCIONISTAS PODRAN HACERSE REPRESENTAR EN LA ASAMBLEA POR MEDIO DE AMPLIA CARTA-PODER OTORGADA A UN CONSOCIO, EXPRESANDO EL NUMERO Y VALOR DE LAS ACCIONES QUE REPRESENTA, SEÑALANDOSE QUE EL PODER SE OTORGA PARA EFECTO DE ASISTIR Y VOTAR EN LA ASAMBLEA, EN EL ENTENDIDO DE QUE NINGUN SOCIO PODRA REPRESENTAR A MAS DE DOS ACCIONISTAS, A EXCEPCION DE LOS HIJOS MENORES DE EDAD, DE LOS TUTORES Y DE LOS ALBACEAS.

LOS LIBROS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DE LA REUNION, QUEDAN DESDE ESTA FECHA A DISPOSICION DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS EN LAS OFICINAS DE LA UNION.

CD. OREGON, SONORA, ABRIL 10 DE 1996.- ATENTAMENTE.- VICE-PRESIDENTE.-
ING. MIGUEL DENGEL HILTON.- RUBRICA.- SECRETARIO.- LIC. OCTAVIO DIAZ
BROWN OLEA.- RUBRICA.-



**UNION DE CREDITO AGRICOLA DEL YAQUI
S. A. DE C. V.**ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO
APARTADO POSTAL 152**CIUDAD OBREGON, SONORA.**
MEXICO**SEGUNDA CONVOCATORIA**

EN VIRTUD DE NO HABERSE EFECTUADO LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA QUE TUVIERA VERIFICATIVO LA ASAMBLEA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR FALTA DE QUORUM LEGAL, SE CITA NUEVAMENTE A LOS SEÑORES ACCIONISTAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 56 DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA MISMA EL DIA 29 DE ABRIL DE 1996, A LAS 12:00 HORAS EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA UNION DE CREDITO AGRICOLA DEL YAQUI, S.A. DE C.V., SITO EN LA ESQUINA DE LAS CALLES 6 DE ABRIL Y AVE. MIGUEL ALEMAN NO. 666 SUR DE ESTA CIUDAD, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- I.- NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES, RESULTADO DEL ESCRUTINIO E INSTALACION EN SU CASO, DE LA ASAMBLEA.
- II.- LECTURA DEL ACTA RELATIVA A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ANTERIOR.
- III.- PROPUESTA DE AUMENTO DE CAPITAL
- IV.- OTROS ASUNTOS GENERALES RELACIONADOS CON LOS PUNTOS ANTERIORES QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

CONFORME CON LO DISPUESTO A LAS CLAUSULAS 53 Y 54 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA UNION, LOS ACCIONISTAS PODRAN HACERSE REPRESENTAR EN LA ASAMBLEA POR MEDIO DE AMPLIA CARTA-PODER OTORGADA A UN CONSOCIO, EXPRESANDO EL NUMERO Y VALOR DE LAS ACCIONES QUE REPRESENTA, SEÑALANDOSE QUE EL PODER SE OTORGA PARA EFECTO DE ASISTIR Y VOTAR EN LA ASAMBLEA, EN EL ENTENDIDO DE QUE NINGUN SOCIO PODRA REPRESENTAR A MAS DE DOS ACCIONISTAS, A EXCEPCION DE LOS HIJOS MENORES DE EDAD, DE LOS TUTORES Y DE LOS ALBACEAS.

LOS LIBROS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DE LA REUNION, QUEDAN DESDE ESTA FECHA A DISPOSICION DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS EN LAS OFICINAS DE LA UNION.

CD. OBREGON, SONORA, ABRIL 10 DE 1996.- ATENTAMENTE.- VICE-PRESIDENTE.-
ING. MIGUEL DENGEL HILTON.- RUBRICA.- SECRETARIO.- LIC. MARIO OCTAVIO
DIAZ BROWN OLEA.- RUBRICA.-



SECRETARIA
DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA

Por acuerdo del C. Administrador Local de Recaudación de Hermosillo y en relación al crédito fiscal No.C-36130, a cargo de COMERCIAL ELECTRICA DIAZ, S.A. DE C.V., se señalan las 11:00 horas del día 30 de Abril de 1996 para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del (los) siguiente (s) bien (s) ubicados en Bahía de Kino, Mpio. de Hermosillo, Sonora, que a continuación se describen:

1-) LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN AVENIDA PARAISO, CUARTEL BAHIA DE KINO, MPIO. DE HERMOSILLO, SON., CON UNA SUPERFICIE DE 10,000.00 M2.

Siendo el precio avalúo pericial la cantidad de \$ 600,000.00 (SON: SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Siendo postura legal la que cubra dos terceras partes de dicho avalúo.

Hermosillo, Sonora., a 01 de Abril de 1996.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.- EL ADMINISTRADOR.-
C.P. GERARDO HERNANDEZ FERNANDEZ.- RUBRICA.-



SECRETARIA
DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA

Por acuerdo del C. Administrador Local de Recaudación de Hermosillo y en relación al crédito fiscal No.C-53464, a cargo de VALDEZ ZAMUDIO EDILBERTO., se señalen las 11.00 horas del día 30 de Abril de 1996 para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del (los) siguiente (s) bien (s) ubicados en esta Ciudad de Hermosillo, Sonora., que a continuación se describen:

1-) TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADOS EN CALLE HILARIO OLEA CASI CON A.DIAZ SOTO Y GAMMA, COLONIA PALO VERDE, CON SUPERFICIE DE 173.64 M2, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE 14.35 MTS. CON LOTE 1. AL SUR 14.51 MTS. CON LOTE 11, AL ESTE 12.00 MTS. CON LOTE 10 Y AL OESTE 12.00 MTS. CON CALLE HILARIO OLEA.

Siendo el precio avalúo pericial la cantidad de \$ 136,000.00 (SON: CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Siendo postura legal la que cubra dos terceras partes de dicho avalúo.

Hermosillo, Sonora., a 01 de Abril de 1996.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.- EL ADMINISTRADOR.-
C.P. GERARDO HERNANDEZ FERNANDEZ.- RUBRICA.-





SECRETARIA
DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA

Por acuerdo del C. Administrador Local de Recaudación de Hermosillo y en relación al crédito fiscal No.H-77036, a cargo de PEÑA GERWERT JESUS GUILLERMO., se señalan las 11:00 horas del día 30 de Abril de 1996 para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del (los) siguiente (s) bien (s) ubicados en esta Ciudad de Hermosillo, Sonora., que a continuación se describen:

1-) UN CARRO PICK-UP, MARCA FORD, MODELO 1986, SERIE AC21CK-52831, CON CAPACIDAD DE UNA TONELADA.

Siendo el precio avalúo pericial la cantidad de \$ 4,400.00 (SON: CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Siendo postura legal la que cubra dos terceras partes de dicho avalúo.

Hermosillo, Sonora., a 01 de Abril de 1996.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.- EL ADMINISTRADOR.-
C.P. GERARDO HERNANDEZ FERNANDEZ.- RUBRICA.-



JUICIOS SUMARIOS CIVILES

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAR A: AMELIA MORALES CANNON. RADICOSE JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR IGNACIO MENDIVIL TIRADO POR SI Y EN NOMBRE DE REPRESENTACIONES MEN-GUT, S.A. DE C.V., HACIENDOSELE SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, Oponer defensas y excepciones que tuviere que hacer valer, señalando domicilio donde oír y recibir notificaciones, apercibido de no hacerlo así, las subsecuentes y aun las personales se le haran por estrados de este H. JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO 387/94.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 5 DE 1996.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. RENE SANCHEZ CADENA.- RUBRICA.-
A877 29 30 31

JUICIOS ORDINARIOS CIVILES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

C. JESUS RUIZ AGUIRRE.- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA. RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCION POSITIVA Y CANCELACION DE INSCRIPCION PROMOVIDO POR RRAMON LOPEZ LUGO EN CONTRA DE USTED, EMPLAZANDOLE CONTESTE DEMANDA, TERMINO TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION, ASIMISMO PARA QUE Oponga las defensas y excepciones que tuviere que hacer valer, apercibiendosele de que en caso de no hacerlo así, dentro del termino concedido para tal efecto, las subsecuentes notificaciones y aun las de caracter personal se le haran por estrados de este juzgado. EXPEDIENTE NUMERO 1323/95.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, MARZO 4 DE 1996.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.-
A848 29 30 31

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

Convenios Autorización números 10-262-96 y 10-264-96, para la ejecución de las obras de urbanización del Fraccionamiento "La Caridad" I y III Etapas, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, que celebra el H. Ayuntamiento del mismo nombre, con el C. Ing. Ramón Manuel Madrid López, representante de Impulsora La Caridad, S.A. de C.V.

2 y 16

A V I S O S

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES : 29 a 55

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO: 55

AVISOS NOTARIALES

Bienes de Ramón Leal Lara. 29

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

Confía, S.A.(2) 10, 32

Multibanco Mercantil Probursa, S.A. 30

Lic. Roberto Encinas Meléndrez.

Banca Cremi, S.A.

Banco Nacional de México, S.A.(3) 32, 34, 41

Bancomer, S.A.(3) 33, 36, 38

Lic. Rogelio Alberto Romo Ruiz. 33

Lic. Francisco Anselmo Cubedo Corral. 34

Nacional Financiera, S.N.C.

Compu-Express, S.A. de C.V.

Lic. Arturo Laguna Arredondo. 35

Manuel Espinoza Durazo. 36

Lic. Silvia Alvarez Carrasco.

Lic. Agustín López Reyes. 37

Banca Serfín, S.A.

COPIA
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno



Arturo Carranza Moreno	
Ricardo Robles Porras	
Banco del Atlántico, S.A.(2)	38, 41
José Silva Beltrán	38
Comercial e Importadora Sonorense, S.A. de C.V.	39
Lic. Roberto Torres Rivera	
Bancomer, S.A.	
Luis Encinas Valenzuela	40
Banpafs, S.A.(3)	
Juan Antonio Rosas Nafarrate	41
Cosme Castro y Otros.	42
JUICIOS HIPOTECARIOS	
Germán Olea Rosas	42
Crédito y Ahorro del Noroeste, S.N.C.	
Banco del Atlántico, S.A.	
JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD	
Armando Arias Valenzuela	43
Jesús Manuel González Quintana	
Jesús Manuel Gutiérrez Morales	44
Luis Armando Campas Baypoli	
José Miguel Loredó Montealvo	
José Fco. Gurrola Buelna	
Pascual González	
Martha Alicia Pardo de Chávez	
JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO	
Promovido por Claudia Alicia Soto Arce	45
Promovido por Ma. del Carmen Villa Silva	
Promovido por Julieta Galindo García	45
Promovido por Silvia Meraz Barraza	46
Promovido por Mauricio Domínguez de María Campos	
Promovido por Rosina Sandoval Ortega	
Promovido por Ramona Lucina López Verdugo	
JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTAMENTARIOS	
Bienes de Ma. de Jesús Zamudio Torres	47
Bienes de Víctor Lizárraga Delgado y Otra	
Bienes de Ma. Leonor García Leyva Vda. de Portillo	
Bienes de Ma. Gloria Ballesteros Ballesteros	
Bienes de Pedro López Ledezma	
Bienes de Bernabé Ríos Torres	
Bienes de Abel Ochoa Valenzuela	
Bienes de Francisco Alberto Clausen Bustillo	48
Bienes de Francisca Vargas Contreras	
Bienes de Olivier Louis Gilles Bries Gomant	
Bienes de Amelia González López	
Bienes de Santos Sandoval Botello	
Bienes de Austreberto Valle Valle	
Bienes de Matilde Flores Rojas Vda. de Vera	
Bienes de Gilberto Villa Martínez	
Bienes de Armando Gracia Hernández	
Bienes de Manuela Márquez Reyes	49
Bienes de Amada Angulo de Aguirre	
Bienes de Lucio Navarro León	
Bienes de Luis Arellano Quintero	
Bienes de Manuel Palacios Ramírez y Otra	
CONVOCATORIAS	
Unión de Crédito Agrícola del Yaqui, S.A. de C.V.(2)	50, 51
Secretaría de Hacienda y Crédito Público.(3)	52, 53, 54
JUICIOS SUMARIOS CIVILES	
Promovido por Ignacio Mendívil Tirado	55
JUICIOS ORDINARIOS CIVILES	
Promovido por Ramón López Lugo	55